

**INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y
CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

VIGENCIA 2008

**VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	5
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 ANTECEDENTES	10
1.1.1 Contexto sectorial.....	10
1.1.1.1 Avances del sector.....	10
1.1.1.2 Problemas de Desarrollo del Sector	11
1.1.1.3 Política del Gobierno	14
1.1.1.4 Principales Reformas	15
2. METODOLOGÍA.....	17
2.1. FUENTES DE INFORMACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RESTRICCIONES	17
2.1.1. Información del SUI	18
2.1.2. DOCUMENTOS CONPES.....	20
2.1.3. INFORMACION DEL SICEP	20
2.1.4. INFORMACIÓN SOLICITADA DIRECTAMENTE POR EL MAVDT.....	21
2.2. ASPECTOS ANALIZADOS.....	21
2.3. CALIDAD DE INFORMACIÓN.....	25
3. GESTIÓN 2008.....	26
3.1. REGLAMENTACIÓN	26
3.1.1. Normatividad expedida durante el año 2008.....	26
3.1.1.1. Decreto-Ley 028 de 2008: Estrategia de monitoreo seguimiento y control.....	26
3.1.1.2. Decreto 313 de 2008 de 2008, por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1176 de 2007.....	27
3.1.1.3. Decreto 2911 de 2008, reglamenta parcialmente el Decreto 028 de 2008, en relación con las actividades de control integral.	27
3.1.1.4. Decreto 3320 de 2008: Giro directo de los recursos del SGP para el sector de APSB.	27
3.1.1.5. Decreto 3200 de 2008, por el cual se dictan normas sobre PDA y se dictan otras disposiciones.	28
3.1.1.6. Decreto N. 4475 del 26 de noviembre de 2008, reglamenta el parágrafo del artículo 9 de la Ley 1176 de 2007.	29
3.1.1.7. RESOLUCION No. 2042 DE 2008: "POR LA CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL AL GASTO QUE SE REALICE CON RECURSOS DEL SGP PARA EL SECTOR DE APSB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	30
3.2. OTRAS GESTIONES	30
3.3. ASISTENCIA TÉCNICA	32
3.3.1. Capacitaciones.....	32
3.3.2. Talleres, Disposiciones Normativas y Regulatorias para el Sector de APSB.	32
3.3.3. Visitas PILOTO de SEGUIMIENTO a los entes territoriales.....	34
3.3.4. Asesoría técnica a las entidades territoriales por canales como correo electrónico, teléfono y comunicaciones escritas.....	34
4. RESULTADOS OBTENIDOS	35
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 1	35
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 3	38
4.3. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 5	40
4.4. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 9	41
4.5. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 11	42
4.6. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 12	43
4.6.1. Concordancia de la población beneficiada con la identificada dentro de las metas del plan sectorial	44
4.6.2. Creación del FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS.....	44
4.6.3. Haber realizado el giro de los subsidios a las personas prestadoras de los servicios.....	45
4.7. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 13	46
4.8. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 14	48
4.9. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 15	48

4.10.	RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 16	49
4.11.	RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 17	51
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
5.1.	USO Y DESTINACIÓN – SUBSIDIOS E INVERSION	55
5.1.1.	Uso y destinación - Inversión.....	55
5.1.2.	Uso y destinación - Subsidios	55
5.2.	LINEA BASE – Y RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008: METAS E INDICADORES SECTORIALES 56	
5.3.	CONTROL SOCIAL	56
6.	RECOMENDACIONES	58
7.	ANEXOS.....	60

LISTA DE CUADROS

<i>Cuadro 1. Contenidos y los plazos de reporte de estos formularios y formatos de cargue al SUI.</i>	19
<i>Cuadro 2. Criterios, indicadores y medios de verificación utilizados para evaluar cada uno de los eventos de riesgo.</i>	22

LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1. Metodología planteada para el informe.</i>	17
<i>Figura 2. Fuentes de información utilizada.</i>	18

LISTA DE TABLAS

<i>Tabla 1. Resultados de la realización de los talleres.</i>	33
<i>Tabla 2. Municipios que reportaron el 100% de los formatos y formularios.</i>	38
<i>Tabla 3. Municipios que no incorporaron el rubro en sus presupuestos de inversión</i>	40
<i>Tabla 4. Esquema de seguimiento y control de contratos y convenios contratados en el 2008.</i>	41
<i>Tabla 5. Contratos que no cuentan con esquema de supervisión o Interventoría Agregado departamental.</i>	42
<i>Tabla 6. Municipios que dispusieron de instrumentos de participación ciudadana.</i>	48
<i>Tabla 7. Municipios que tienen impuestas medidas cautelares sobre recursos SGP.</i>	49
<i>Tabla 8. Reporte General de información sobre Planes Sectoriales.</i>	51

LISTA DE GRÁFICAS

<i>Gráfica 1. Porcentaje de cargue de información al SUI por parte de los entes territoriales.</i>	36
<i>Gráfica 2. Porcentaje de cargue de información al SUI por parte de los Municipios.</i>	36
<i>Gráfica 3. Porcentaje de cargue de información al SUI por parte de los departamentos.</i>	37
<i>Gráfica 4. Porcentaje de municipios en algunos departamentos que incorporaron el rubro de APSB al presupuesto del ente territorial para la vigencia 2008.</i>	39
<i>Gráfica 5. Acreditación de municipios en el tema de estratificación socioeconómica.</i>	43
<i>Gráfica 6. Entes territoriales que cargaron al SUI información del FSRI.</i>	45
<i>Gráfica 7. Municipios que cumplieron en la asignación de subsidios de acuerdo con la Ley 1176 de 2007.</i>	46

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe busca comunicar los resultados de las actividades de monitoreo y seguimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico –SGP-APSB- durante el año 2008, realizadas por el Viceministerio de Agua y Saneamiento –VAS- del Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial –MVADT- en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación –DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, y en articulación con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en cumplimiento de lo establecido por la reforma constitucional y el desarrollo normativo del sector iniciado desde el año 2007.

En este sentido, se informa sobre el trabajo emprendido por el MAVDT orientado a la expedición de la reglamentación de los instrumentos normativos, para definir los aspectos que la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 028 de 2008 ordenan reglamentar y la consecuente concertación interinstitucional con las entidades responsables, para la implantación de la estrategia que permita cumplir con la política del Gobierno nacional plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo *“Estado Comunitario: desarrollo para todos”*; que específicamente para el sector busca: i) Mejor distribución y focalización de los recursos, principalmente SGP y aportes de la Nación; ii) Fortalecimiento del papel de los distintos niveles del Estado; e iii) Impulso de esquemas regionales de planificación y prestación de los servicios a través de Planes Departamentales de Agua-PDA.

Como aspecto positivo del proceso se destaca, el hecho de que la nueva normatividad desarrollada brinda total claridad a los Entes Territoriales, sobre la destinación expresa de los recursos del SGP para el sector de agua potable y saneamiento básico y los usos permitidos que directamente redunden en el incremento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Además se destaca como favorable, que el Gobierno Nacional ya cuente con las herramientas para realizar el seguimiento y control de los recursos, que le permitirá tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias en forma oportuna para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Ahora bien, es de advertir que, en desarrollo de las actividades de monitoreo del VAS, al realizar el análisis, evaluación y consolidación de la información suministrada por los entes territoriales para determinar los posibles eventos de riesgo en que puedan estar incurriendo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008, los resultados no son favorables principalmente por: i) El mínimo nivel de reporte de información al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos –SSP-, así como en el SICEP, por parte de los entes territoriales, y ii) La información reportada no está completa y/o en muchos casos no es consistente.

Se tiene que 540 entidades territoriales (municipios y departamentos) del país no cumplieron con el cargue de la información en los formularios y formatos del SUI para la fecha establecida del 15 de octubre.

El resultado del análisis de la información para los eventos de riesgo en los cuales se obtuvo información, permite concluir, entre otros:

- La contratación está orientada a solucionar problemas de corto plazo y no a las inversiones para lograr la sostenibilidad de los servicios. Solamente el 4% de los procesos precontractuales y contractuales analizados, cumplieron con la identificación de la meta acorde al plan sectorial.

El 57% de los entes territoriales no cumplieron con el porcentaje de asignación de los recursos del SGP para subsidios

- El 30% de los entes territoriales no asignan recursos del SGP del sector de APSB para el pago de subsidios. En cuanto a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas, si bien es cierto, el porcentaje de entidades que reportaron información no es representativo para establecer conclusiones generales, del análisis a la información recibida se desprende que no están en aparente situación de riesgo 4 municipios y 4 departamentos.

Los resultados obtenidos para el año 2008, se constituyen en elementos y variables base para proceder a establecer los criterios generales para determinar las entidades territoriales que deben ser objeto de seguimiento, así como los procedimientos y protocolos a seguir para establecer finalmente las entidades objeto de control.

Teniendo en cuenta las deficiencias encontradas, se requiere continuar con una gestión permanente enfocada a la asistencia técnica y capacitación de los entes territoriales en especial orientada al uso y destinación de los recursos del SGP-APSB, en particular en el marco del proceso de certificación, que redundará en la mitigación de las causas que generan los eventos de riesgo.

Como estrategia a seguir por parte del MAVDT, se requiere focalizar los esfuerzos a fortalecer la capacidad institucional con el fin de contar con los recursos (humano, técnico y económico) que permitan realizar las actividades de monitoreo, seguimiento y control del uso de los recursos por parte de los entes territoriales, para, en el corto plazo, asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad y fortalecer los espacios de participación ciudadana.

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Acto Legislativo 04 de 2007, se reforma el artículo 356 de la Constitución Nacional, en el sentido de establecer que los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándole prioridad, además de los servicios de salud y educación, a los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura, con énfasis en la población pobre.

A su vez, la reforma dispuso que el Gobierno Nacional definiría una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del SGP, para asegurar el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios de participación ciudadana.

Aunado a lo anterior, el desarrollo legislativo de la reforma constitucional se concretó con la expedición de la Ley 1176 de 2007, mediante la cual se realizan modificaciones de especial importancia para el sector de APSB, entre las que se resaltan, la participación con destinación específica para el sector, que asciende al 5.4% del SGP, las competencias que se asignan a los departamentos, la distribución de los recursos entre los municipios y los departamentos asignando a estos últimos el 15% de la participación; adicionalmente: (i) Se definen los criterios para realizar la distribución, (ii) Se establece el proceso de certificación de Distritos y Municipios, (iii) Se señalan las actividades elegibles a las que pueden destinarse los recursos del SGP del sector, y (iv) Se establece la posibilidad de realizar el giro directo de estos recursos a los prestadores de los servicios y/o a los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que se constituyan para el manejo de dichos recursos.

De igual forma, para dar cumplimiento al acto legislativo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 028 de 2008, *“mediante el cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones”, el cual a su vez precisa los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios*, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios.

Por las razones de especialidad e integralidad que se predicen de la estrategia, el Decreto 028 de 2008, buscó conferir las funciones de monitoreo, seguimiento y control integral de la ejecución de los recursos del SGP a un ente especializado, autónomo y único para que centralizara la información de todos los sectores, razón por la cual, en su artículo 5º se creó la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo Seguimiento y Control, adscrita al Departamento Nacional de Planeación-DNP.

El artículo 7º del mismo Decreto, estableció en cabeza de cada uno de los ministerios sectoriales las actividades de monitoreo y asignó las actividades de seguimiento y control integral a la Unidad Administrativa Especial mencionada. A diferencia de los demás sectores, para el sector de APSB, esas actividades quedaron a cargo del

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-MAVDT, el cual deberá articular su ejercicio con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control.

Considerando que hasta la fecha el MAVDT no cuenta con la capacidad técnica, ni con los recursos humanos ni financieros para ejercer adecuadamente las funciones asignadas, se había acordado con el DNP, mantener las funciones de Monitoreo y delegar las de seguimiento y control en la Unidad Administrativa Especial, creada por el Decreto 028 de 2008.

Por lo anterior y atendiendo las razones de especialidad e integralidad de la estrategia, el MAVDT en el marco de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, expidió la Resolución 2042 de 2008 por medio de la cual se delegaban las funciones en la Unidad Administrativa Especial. Sin embargo, el DNP no aceptó la delegación, ni suscribió el convenio a que se refería el artículo segundo de la resolución 2042, argumentando que hasta tanto no entrara en funcionamiento la Unidad no podría recibir las funciones delegadas. No obstante lo anterior, mediante el Decreto 791 de 2009¹, se suprimió la Unidad Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control al gasto realizado por las Entidades Territoriales con recursos del SGP, se ordenó su liquidación y se trasladaron sus funciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, entidad con la cual el MAVDT avanzó en un trabajo de coordinación que permita continuar la labor de reglamentación de la estrategia y unificar para todos los sectores la definición de unos indicadores y criterios generales para su implementación.

En este sentido, atendiendo los principios orientadores de las actuaciones administrativas, particularmente los de economía, celeridad, eficiencia y racionalidad de la gestión pública, y con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y funciones, el MAVDT considera pertinente que las funciones de seguimiento y control del SGP para todos los sectores queden integralmente en cabeza de una sola entidad.

De otra parte, es pertinente destacar, que a partir de la aprobación del Acto Legislativo, los esfuerzos del MAVDT se han concentrado principalmente en la reglamentación de todos los instrumentos normativos, en donde se definan los aspectos que la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 028 de 2008 ordenan reglamentar y la consecuente concertación interinstitucional con las entidades responsables, ambos requisitos, para la completa implementación de la estrategia.

Uno de los aspectos objeto de reglamentación se centra principalmente en la asignación efectiva y prioritaria de los recursos del SGP, así como en una distribución más equitativa y eficiente de los mismos, condición que se concretó lo cual se concretó con la expedición del Decreto 313 de 2008, por medio del cual se reglamentaron las variables para la distribución de los recursos de la participación de APSB (Ley 1176 de 2007), las fuentes de información y las entidades encargadas de certificar dicha información, para el efecto delega en el Consejo Nacional de Política económica y

¹ Por el cual se suprime la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.

Social-CONPES la ponderación de los criterios y variables para realizar la distribución de los recursos en cada vigencia presupuestal.

En desarrollo de lo anterior, a través de la expedición de los documentos CONPES Sociales 112 y 120 de 2008 y el 122 de 2009 se realizó la distribución de los recursos del SGP de 2008, bajo los criterios establecidos por la Ley 1176 de 2007², con lo cual se pretende lograr: i) Llegar a coberturas universales en menor tiempo, ii) una ejecución más eficiente de los recursos a través de incentivos que promuevan el aumento de cobertura y calidad; y iii) Mayor articulación del esquema del SGP con la política sectorial.

Ahora bien, consideramos pertinente mencionar que los recursos del SGP del sector de APSB asignados a los Departamentos durante la vigencia 2008, ascendieron a la suma de \$ 151.880 millones y a los 1.102 municipios se les asignaron recursos por valor \$845.865 millones, para un total de \$997.945 millones.

Por otra parte, se cuenta con desarrollos normativos como es la reglamentación del Decreto 028 de 2008 a través del Decreto 2911 de 2008, por medio del cual se definen los procedimientos en relación con las actividades de control integral sobre la administración y ejecución de los recursos del SGP. El mencionado Decreto indica cuándo se adoptan medidas preventivas o correctivas y sus implicaciones en caso de incumplimiento.

En relación con lo anterior, la implementación de la estrategia, previó la necesidad de expedir la reglamentación que defina los indicadores, los criterios de evaluación y los objetivos medibles y comparables que permitan calificar los eventos de riesgo y definir las medidas preventivas o correctivas que se puedan adoptar.

Adicionalmente, el MAVDT a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento-VAS ha adelantado las gestiones para la obtención de los recursos necesarios con el fin de ejercer adecuadamente las funciones asignadas. No obstante, con los recursos disponibles ha adelantado, además de la reglamentación otras labores, que van desde la asistencia técnica y la capacitación a las entidades territoriales en la aplicación de las nuevas disposiciones normativas relacionadas con el SGP, acompañamiento en el proceso de certificación, el diseño de los formatos, el contenido y alcance de la información que los Departamentos, Municipios y prestadores deben reportar en el Sistema Único de Información-SUI de la SSPD, para efectos del monitoreo, hasta la formulación de los indicadores estratégicos sectoriales, junto con la necesaria coordinación con el MHCP, el DNP y la SSPD con el fin de concertar y unificar para todos los sectores los criterios e indicadores para calificar los eventos de riesgo y así poder aplicar medidas preventivas y correctivas, a que hubiere lugar.

El resultado de este proceso de coordinación y concertación interinstitucional se materializó con la expedición del Decreto 2945 de agosto de 2010, mediante el cual se

² i) Déficit de coberturas, ii) Población atendida y balance del esquema solidario, iii) Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, iv) Nivel de pobreza y v) Cumplimiento de los criterios de eficiencia fiscal y administrativa de cada entidad territorial.

reglamenta el ejercicio de las actividades de monitoreo, seguimiento y control a que se refiere el Decreto 028 de 2008, para el sector de agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones.

En ese orden de ideas, el MAVDT a pesar de las dificultades para armonizar los diferentes instrumentos jurídicos y las competencias de las entidades del gobierno nacional, aunado a la ausencia de recursos financieros, físicos y tecnológicos y a la escasa información reportada por los ejecutores, ha venido desarrollando las actividades de monitoreo que se relacionan en el presente informe, que permitan identificar posibles eventos que pongan en riesgo el uso adecuado de los recursos del SGP del sector de APSB y de acuerdo con la aplicación de los criterios que se definan y la disponibilidad de recursos, priorizar las entidades territoriales que serán objeto de seguimiento y de ser el caso ser sujetos de medidas de control (preventivas y correctivas)., El presente documento reseña en 6 títulos los antecedentes a las reformas legales realizadas, los avances y retos del sector, la metodología utilizada para la consolidación y el análisis de la información, las características y limitaciones de las fuentes de información utilizadas y consolida los resultados de las actividades de monitoreo con el análisis de la información reportada en el SUI sobre las posibles acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales en el manejo de los recursos del SGP sectorial durante el 2008, junto con algunas conclusiones y recomendaciones, en particular sobre los eventos de riesgo que resultan estratégicos para el sector: uso y destinación de los recursos para el pago de subsidios, el cumplimiento de las metas de cobertura, continuidad y calidad y el control social, que establecen el decreto 028 de 2008.

En el archivo anexo al presente informe se relacionan los entes territoriales y su resultado por cada evento de riesgo considerado en el presente análisis.

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 CONTEXTO SECTORIAL

1.1.1.1 AVANCES DEL SECTOR

El régimen para los servicios públicos domiciliarios de APSB establecido mediante las reformas legales de los años 90 (Constitución Política de 1991 y Ley 142 de 1994) generó una serie de cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal moderno. Estos cambios dieron al sector una dinámica que ha permitido cumplir gran parte de las expectativas; de lo que se concluye que el nuevo modelo promueve la eficiencia y calidad de los servicios, y la sostenibilidad financiera de los prestadores. Los avances legales e institucionales del sector de agua potable y saneamiento en Colombia, durante los últimos 15 años, permitieron mejorar la efectividad en la gestión y provisión de estos servicios, primordialmente en parte de las empresas a nivel descentralizado.

Los resultados se pueden estimar en la evolución de algunos indicadores del MAVDT entre los años 1990 y 2005: i) las coberturas se elevaron de 77% a 88,3% en agua potable y de 60% a 74,1% en alcantarillado³, en las zonas urbanas estas coberturas alcanzaron el 97,7% y el 91,4%, respectivamente; ii) el rezago tarifario, en relación con el costo de prestación del servicio, se disminuyó de 25% a 15%, generando un margen operacional positivo en la mayoría de empresas medianas y grandes; y iii) las transferencias de la nación hacia los municipios para el sector aumentaron de \$15 mil millones a \$800 mil millones al año (recursos del SGP), fortaleciendo el proceso de descentralización.

La estructura institucional para la gestión de los servicios también ha evidenciado un desarrollo favorable, entre los que se destaca la conformación de nuevos modelos de coparticipación público privada que se adecuan a las particularidades de cada región y que han despertado el interés de más de 30 grupos empresariales con capacidad operativa y financiera para expandir sus servicios⁴. Algunas empresas públicas se han consolidado como operadores especializados y están empezando a expandir sus servicios a otros municipios y, en algunos casos a otros países. En la zona rural las comunidades, en general, se han organizado para prestar el servicio conforme a lo dispuesto por la Ley 142 de 1994.

1.1.1.2 PROBLEMAS DE DESARROLLO DEL SECTOR

No obstante los avances mencionados, los principales retos del sector de agua y saneamiento continúan siendo el incremento acelerado de los niveles de cobertura y la disminución de la disparidad entre regiones. Entre los principales problemas identificados en el Plan Nacional de Desarrollo-PND 2006-2010, se tienen:

- Bajos niveles de eficiencia en la prestación de los servicios en la mayoría de municipios, dado que 676 de los 1.102 municipios aún prestan los servicios mediante dependencias municipales, a diferencia de los restantes, donde los servicios son prestados por operadores especializados. En la mayoría de ellos no se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para asumir esta tarea, los niveles de gestión son muy bajos y la aplicación de la regulación es muy limitada.
- Altos costos de operación en muchos de los sistemas debido a la alta dispersión del sector en términos del número de prestadores⁵. Esta estructura desaprovecha las economías de escala y de alcance que estos servicios pueden generar y dificulta la aplicación de las funciones de regulación y control por parte de las autoridades nacionales.

³ El censo del 2005 determinó que la población de Colombia es de 41,5 millones de habitantes, de los cuales 31,5 habitan en zonas urbanas y 10,0 en zonas rurales.

⁴ Según el PND 2006-2010, existen 182 ESP privadas (18% del total de prestadores).

⁵ Solo ante la SSPD existen registrados unos 2.250 prestadores de estos servicios.

- Poca capacidad del gobierno nacional de atender con asistencia técnica y financiamiento a la totalidad de los municipios y empresas del país. Se detectó, por el carácter descentralizado del sector, la participación de los departamentos⁶ en las actividades de asistencia técnica, planificación sectorial a nivel regional y financiamiento de las inversiones, permitiría aumentar el impacto de las políticas nacionales para el sector, aprovechando las ventajas de contar con una instancia de articulación y un agente multiplicador entre el nivel central y el local.
- Deficiencias en términos de equidad, por la distribución de los recursos del SGP y de las diferentes fuentes disponibles para el sector (distribución asimétrica en relación con las necesidades regionales y locales), y de eficacia, por su destinación a gastos no relacionados con el sector debido a vacíos en el sistema de vigilancia y control de la utilización de los recursos por parte de los municipios.
- Bajo apalancamiento de crédito con los recursos del SGP y otras fuentes de financiamiento, especialmente en los municipios pequeños. La dispersión del sector genera atomización de los recursos, lo que unido al bajo apalancamiento de crédito disminuye el impacto de las inversiones.

Por su parte, los diagnósticos sectoriales realizados desde el 2004 identificaron en el financiamiento del sector de APSB entre otras, las siguientes falencias:

- La apropiación de los recursos para el sector de Propósito General, se hace de manera agregada sin diferenciar los componentes de aplicación exclusiva para APSB.
- La apropiación de los recursos para el sector en los presupuestos municipales no ha permitido que se den a estos recursos una destinación sectorial específica, al realizarse dentro del rubro de Propósito General.
- Los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso-FSRI no están siendo utilizados para administrar y transferir los subsidios, dado que los recursos son transferidos directamente a los prestadores.
- Desaprovechamiento de economías de escala.
- Desarticulación con planes integrales de inversión por segmentación en vigencias presupuestales y falta de acceso a crédito.
- Desbalance entre los recursos y las necesidades.
- Inexistencia de incentivos sectoriales dentro del mecanismo de distribución de los recursos y de un control efectivo a la ejecución de los mismos.

⁶ Nivel regional del Gobierno en la división político-administrativa de Colombia.

- Deficiencias en la distribución y focalización de los recursos públicos al sector: Los recursos no ejecutados para el 2004 ascendían a la suma de \$84.970 millones, equivalente a más del 10% de lo transferido.
- La ejecución de los recursos no corresponde a las actividades propias del sector como: pago de nómina, pensiones, aportes al sistema de seguridad social, liquidación prestaciones, reforestación de cuencas, viveros, plantas frutales y aromáticas.

De igual forma, el estudio realizado por el DNP y la Procuraduría General de la Nación-PGN sobre el uso de los recursos del SGP, evidenció que dichos recursos habían sido utilizados en gastos no autorizados por la normatividad sectorial, así como en inversiones no planificadas y que no contribuían al incremento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En el año 2005 fue expedido el Documento CONPES 3383, denominado Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado, que señaló frente a la problemática del sector lo siguiente:

“(...) se aprecian incrementos de coberturas que deben ser valorados en relación con los recursos invertidos y los significativos desequilibrios entre regiones, con rezagos más significativos en departamentos de las costas atlántica y pacífica. En las cuatro principales ciudades las coberturas de acueducto se acercan al 100%, en el resto de capitales departamentales (...) se registran coberturas inferiores al 90%.

(...)

De acuerdo con el Inventario Sanitario Rural llevado a cabo por el MAVDT, realizado entre 2001 y 2002 sobre una muestra del 67% de la población rural, se encontró que el 56% tenía acceso a alguna forma de abastecimiento de agua. Sin embargo, sólo el 12% contaba con agua tratada. Es importante anotar que si bien es cierto que se debe prestar atención al desarrollo del sector en las zonas rurales, la provisión de servicios básicos en las zonas urbanas continuará demandando la mayor parte de los recursos, debido al constante crecimiento de las ciudades.

(...)

Al utilizar estimaciones de costos unitarios y nuevos usuarios atendidos, en relación con los recursos invertidos en el sector, se puede inferir que las coberturas son inferiores a las que potencialmente se podrían haber alcanzado, lo que permitiría concluir que existen ineficiencias considerables en la asignación y la utilización de los recursos. Sin embargo, también es cierto que parte de los recursos se han dirigido a inversiones que han permitido mejorar el estado de los sistemas que se encontraban

deteriorados por deficiencias históricas en mantenimiento, reducir las pérdidas de agua y mejorar la continuidad del servicio.

(...)”

1.1.1.3 POLÍTICA DEL GOBIERNO

La política para el sector del Plan Nacional de Desarrollo vigente 2006-2010 *“Estado Comunitario: desarrollo para todos”* busca brindar herramientas que contribuyan a asegurar la prestación universal de los servicios de manera eficiente y sostenible en el largo plazo (con equidad y solidaridad). Este esfuerzo se soporta en los siguientes pilares: i) Mejor distribución y focalización de los recursos, principalmente SGP y aportes de la Nación; ii) Fortalecimiento del papel de los distintos niveles del Estado; e iii) Impulso de esquemas regionales de planificación y prestación de los servicios a través de Planes Departamentales de Agua-PDA. Las estrategias en estos aspectos son:

- **Optimización de las fuentes de financiamiento.** Busca: i) Mejorar la distribución de recursos del SGP para hacerlo más equitativo y lograr una mejor focalización de los subsidios; ii) Creación de bolsas departamentales con aportes de los municipios, departamentos, autoridades ambientales, Nación, entre otros, para aumentar el impacto de las inversiones; iii) Mayor transparencia, control y seguimiento en la asignación de recursos públicos, especialmente del SGP y de Regalías; iv) Consolidar la regulación tarifaria y promover mayor equidad en el régimen de solidaridad para que los usuarios de menores ingresos accedan a los servicios; y v) Promover el acceso integral al crédito.
- **Fortalecimiento del papel de los agentes del Estado.** Busca: i) Delimitar los roles y mejorar el impacto de las políticas; ii) Fortalecer el rol de los departamentos como articuladores de las políticas sectoriales entre la Nación y los municipios; iii) Fortalecer las acciones de diálogo y coordinación de los distintos agentes del Estado en el sector mediante la Mesa Interinstitucional de Logros para el Sector de APSB, liderada por la PGN; y iv) Dar continuidad al mecanismo de Ventanilla Única para unificar los procesos de viabilización de proyectos en el sector.
- **Adecuación de la estructura de la industria.** Busca impulsar una planificación de carácter regional basada en la formulación e implementación de los PDA para hacer más eficiente la estructura sectorial, mediante: i) Promoción de empresas regionales (esquemas) de prestación de los servicios que lleven a una estructura de prestación más compacta, que aproveche economías de escala y menor atomización de recursos, permitiendo así aumentar las coberturas y mejorar la calidad de los servicios; ii) Promover la participación de operadores especializados que sustituyan la prestación directa por parte de los municipios bajo esquemas no eficientes y sostenibles; y iii) Promover la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo por parte de las empresas.

1.1.1.4 PRINCIPALES REFORMAS

En el marco de la política sectorial y a partir de la situación evidenciada en los diagnósticos mencionados, el Gobierno Nacional lideró una serie de reformas que partieron de la modificación de los artículos 356 y 357 de la Constitución Nacional, lo cual se materializó mediante el Acto Legislativo 04 de 2007, a través del cual se reformuló el SGP.

La reforma constitucional tuvo por objetivo, dar prioridad a la asignación de recursos del SGP hacia el sector de APSB, hacer más equitativa su distribución y asegurar su uso eficiente, con el fin de contribuir al logro de coberturas universales e incentivar la sostenibilidad de los servicios.

En el mismo sentido, el mencionado Acto Legislativo estableció que el Gobierno Nacional definiría una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del SGP, para asegurar el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Posteriormente, se expidió la Ley 1176 de 2007, como desarrollo legal de los artículos 356 y 357 de la Constitución Nacional por medio de la cual se crea una participación del 5.4% con destinación específica para el sector APSB y se asigna competencias a los departamentos y el 15% de los recursos de esta participación. Dentro de la misma ley se establecen los criterios de distribución asociados a las condiciones particulares para el sector, así como las actividades elegibles a las cuales se pueden destinar los recursos, por parte de los departamentos y los municipios.

En ese sentido, la reforma crea una bolsa independiente de recursos, con el objetivo de generar un flujo continuo y un nivel estable de recursos para el financiamiento de las inversiones y los subsidios del sector. Se busca asegurar que dentro de la inversión del Estado, la destinación de recursos hacia el sector sea prioritaria sobre otros gastos de inversión que demanden recursos corrientes de la Nación. De esta manera, se debe evidenciar el incremento real de los recursos del SGP para las vigencias del 2008 y del 2009, asegurando un flujo de recursos que permita un mejoramiento acelerado de las coberturas de agua y saneamiento a nivel nacional, a través de la bolsa específica de recursos para el financiamiento de las inversiones y los subsidios de este sector (Acto Legislativo 04 de 2007 y la Ley 1176 de 2007).

En desarrollo de lo anterior, a través de la expedición de los documentos CONPES Sociales 112 y 120 de 2008 y el 122 de 2009 se realizó la distribución de los recursos del SGP para 2008 y parcialmente 2009, bajo los criterios establecidos por la Ley 1176 de 2007⁷, con lo cual se buscaba lograr: i) Llegar a coberturas universales en menor tiempo, ii) Una ejecución más eficiente de los recursos a través de incentivos que

⁷ i) déficit de coberturas, ii) población atendida y balance del esquema solidario, iii) esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, iv) nivel de pobreza y v) cumplimiento de los criterios de eficiencia fiscal y administrativa de cada entidad territorial

promuevan el aumento de cobertura y calidad; y iii) Mayor articulación del esquema del SGP con la política sectorial.

Adicionalmente, la ley 1176 estableció el proceso de certificación de los distritos y municipios, que implica que estos seguirán siendo los responsables de administrar los recursos del SGP y de asegurar la prestación de los servicios de APSB, para lo cual deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos reglamentados posteriormente por el Gobierno Nacional.

Por su parte, para dar cumplimiento al mandato de definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 028 de 2008, en el cual se establecen los eventos de riesgo en la prestación adecuada de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios.

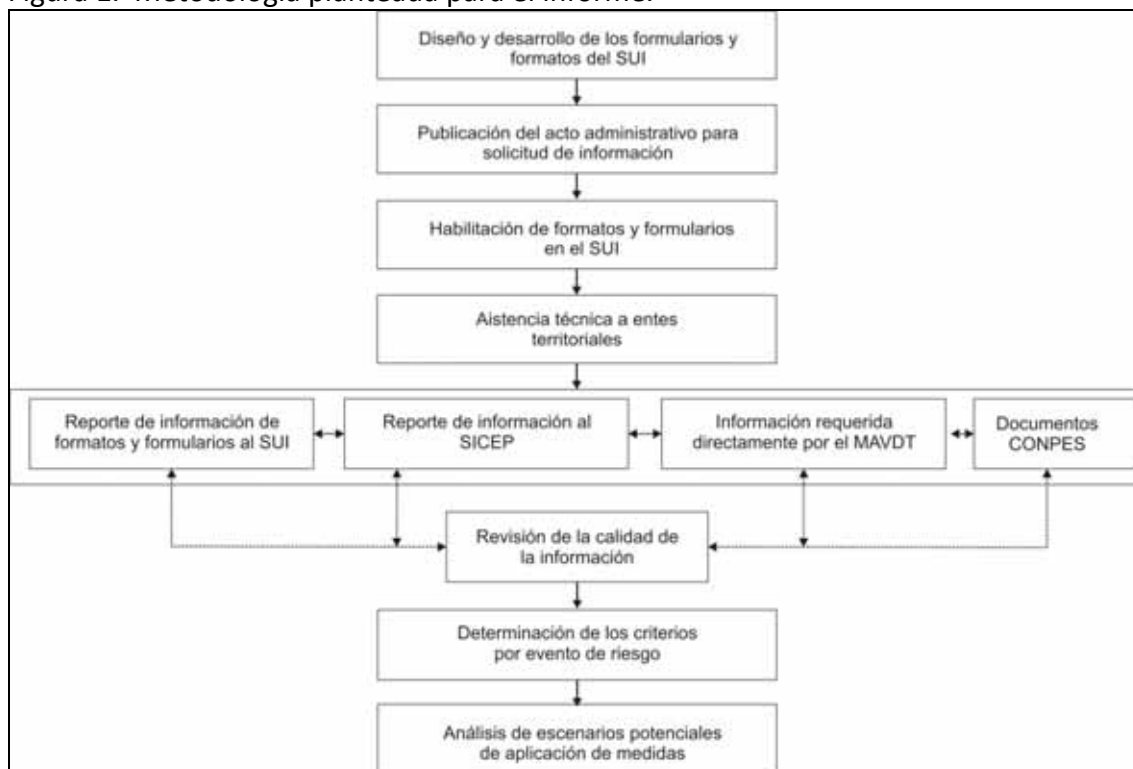
Para la implementación de la estrategia, el mencionado decreto previó la necesidad de expedir la reglamentación que defina los indicadores, los criterios de evaluación y los objetivos medibles y comparables, que permitan calificar los eventos de riesgo y definir las medidas preventivas o correctivas que se puedan adoptar para cada uno de ellos.

Para el sector de APSB esta reglamentación se concretó mediante la expedición del Decreto 2945 de agosto de 2010, el cual en su capítulo III define los criterios, indicadores y calificación de los eventos de riesgo, que permitieron analizar los eventos de riesgo identificados en el presente informe.

2. METODOLOGÍA

La metodología usada para el análisis y verificación de la información, partió de las fuentes de información y de la identificación de los aspectos relacionados con los eventos de riesgo que establece el artículo 9º del decreto 028 de 2008 y el análisis de los mismos. A continuación se muestra en la figura, el esquema para el análisis metodológico:

Figura 1. Metodología planteada para el informe.



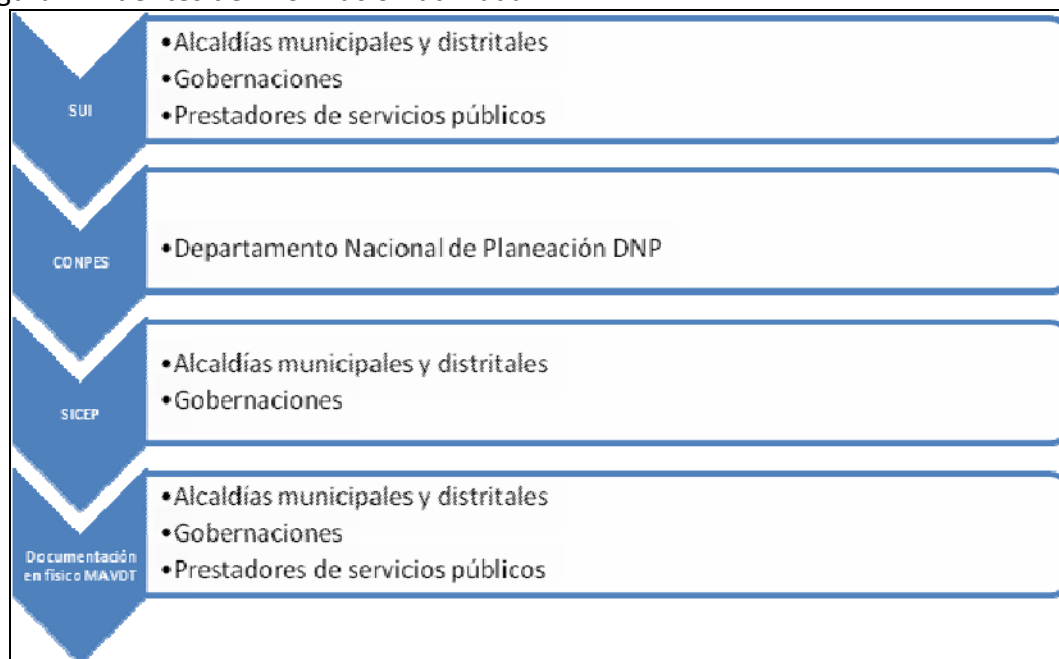
Fuente: MAVDT-VAS-GRUPO SGP APSB.

2.1. FUENTES DE INFORMACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RESTRICCIONES

La base principal para el análisis y verificación de la información lo constituye la información reportada a través del SUI. Las otras fuentes de información consideradas: Documentos CONPES, SICEP y documentación solicitada por el MAVDT, se utilizan en el análisis de la calidad de la información reportada al SUI y para el cálculo de los aspectos de cada evento de riesgo relacionados con la apropiación y la ejecución presupuestal.

A partir de dichas fuentes de información, se realizó una verificación de la calidad de la información reportada, se evaluó cada evento de riesgo, con lo cual se determinó los entes territoriales que podrían estar en un posible evento de riesgo y se realizó un análisis de las metas e indicadores sectoriales y el componente de apropiación y ejecución de los recursos. Tal como se indica en la siguiente figura.

Figura 2. Fuentes de información utilizada.



Fuente: MAVDT-VAS-GRUPO SGP APSB.

2.1.1. INFORMACION DEL SUI

En desarrollo de la Ley 689 de 2001, le corresponde a la SSPD, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información, llamado SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido por la Ley 142 de 1994. Los objetivos específicos del SUI son los siguientes:

- Evitar la duplicidad de funciones en materia de información relativa a los servicios públicos domiciliarios.
- Apoyar las funciones de vigilancia, control e inspección de la SSPD.
- Apoyar las funciones de regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG, la Comisión de Regulación de APSB-CRA y la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC.
- Servir de base a las funciones asignadas a los Ministerios de Minas y Energía, Desarrollo Económico y Comunicaciones, y demás autoridades que tengan competencia en el sector de los servicios públicos domiciliarios.
- Apoyar las funciones para desarrollar el control interno, fiscal y social, la revisoría fiscal y la auditoría externa.
- Facilitar a los usuarios el acceso a la información sobre servicios públicos domiciliarios.

- Apoyar las tareas de los comités de desarrollo y control social, y promover la participación ciudadana en la vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.
- Mantener un registro actualizado de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Para el reporte de la información solicitada a través del SUI, se diseñaron conjuntamente con la SSPD una serie de formularios y formatos, los cuales fueron incluidos en la Resolución SSPD 20094000015085 del 11 de junio de 2009. Ésta información se solicitó a través del SUI, toda vez que el artículo 22 del Decreto Ley 028 de 2008 estableció que a través de éste sistema las entidades territoriales y los prestadores de los servicios deben reportar la información a los responsables institucionales. Por otra parte, los prestadores de servicios públicos, alcaldías y gobernaciones vienen reportando información al SUI de tiempo atrás por lo que la gran mayoría de estos conocen la mecánica básica de reporte de los formularios y los formatos de cargue masivo.

Los formularios y formatos fueron solicitados a los diferentes entes involucrados en la ejecución de los recursos del SGP para APSB. En el cuadro siguiente se muestra la ubicación de los contenidos y los plazos de reporte de estos formularios y formatos los cuales pueden ser consultados en el Anexo de la Resolución en mencionada:

Cuadro 1. Contenidos y los plazos de reporte de estos formularios y formatos de cargue al SUI.

Responsable de la información	Ubicación del contenido de los formularios y formatos	Ubicación de los plazos de reporte
Alcaldías municipales y distritales	Libro II: Título 15: Capítulo 15.2: Sección 15.2.2, Sección 15.6.2 y Sección 15.10.2	Libro II: Título XV: Capítulo 15.4: Sección 15.14.1, Sección 15.14.2 y Sección 15.14.3
Gobernaciones	Libro II: Título 16: Capítulo 16.2: Sección 16.2.2	Libro II: Título XVI: Capítulo 16.3: Sección 16.3.1
Prestadores del servicio público de acueducto de más de 2500 suscriptores:	Libro I: Título 2: Capítulo 2.2: Sección 2.2.5	Libro I: Título 5: Capítulo 5.1: Sección 5.1.1
Prestadores del servicio público de alcantarillado de más de 2500 suscriptores:	Libro I: Título 3: Capítulo 3.2: Sección 3.2.5	Libro I: Título 5: Capítulo 5.1: Sección 5.1.5
Prestadores del servicio público de aseo de más de 2500 suscriptores:	Libro I: Título 4: Capítulo 4.2: Sección 4.2.6	Libro I: Título 5: Capítulo 5.1: Sección 5.1.9
Prestadores del servicio público de acueducto menores de 2500 suscriptores definidos en el artículo 1 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006 y prestadores menores a 2500 suscriptores del área urbana del servicio de acueducto definidos en el artículo 2 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006	Libro I: Título 6: Capítulo 6.2: Sección 6.2.5	Libro I: Título 9: Capítulo 9.1: Sección 9.1.1
Prestadores del servicio público de alcantarillado menores de 2500 suscriptores definidos en el artículo 1 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006 y prestadores menores a 2500 suscriptores del área urbana del servicio	Libro I: Título 7: Capítulo 7.2: Sección 7.2.5	Libro I: Título 9: Capítulo 9.1: Sección 9.1.5

Responsable de la información	Ubicación del contenido de los formularios y formatos	Ubicación de los plazos de reporte
de alcantarillado definidos en el artículo 2 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006		
Prestadores del servicio público de aseo menores de 2500 suscriptores definidos en el artículo 1 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006 y prestadores menores a 2500 suscriptores del área urbana del servicio de aseo definidos en el artículo 2 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006	Libro I:Título 8: Capítulo 8.2: Sección 8.2.6	Libro I:Título 9: Capítulo 9.1: Sección 9.1.9
Prestadores menores a 2500 suscriptores del área rural del servicio de acueducto definidos en el artículo 2 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006	Libro I:Título 10: Capítulo 10.2: Sección 10.2.4	Libro I:Título 13: Capítulo 13.2: Sección 13.2.1
Prestadores menores a 2500 suscriptores del área rural del servicio de alcantarillado definidos en el artículo 2 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006	Libro I:Título 11: Capítulo 12.2: Sección 11.2.4	Libro I:Título 13: Capítulo 13.2: Sección 13.2.5
Prestadores menores a 2500 suscriptores del área rural del servicio de aseo definidos en el artículo 2 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006	Libro I:Título 12: Capítulo 12.2: Sección 12.2.4	Libro I:Título 13: Capítulo 13.2: Sección 13.2.8

Fuente: Resolución SSPD 20094000015085 del 11 de junio de 2009.

2.1.2. DOCUMENTOS CONPES

El CONPES es un organismo técnico asesor del ejecutivo y la máxima autoridad nacional de planeación en el país, siendo el espacio más importante de discusión para la formulación de las políticas públicas. El CONPES determina los montos a distribuir para cada vigencia de los recursos del SGP para los diferentes sectores, entre estos el sector de APSB. Para la evaluación de la información de la vigencia 2008 se tomaron en cuenta los siguientes documentos CONPES sociales:

- **Última doceava de 2007:** CONPES Social 108 de noviembre de 2007. Última doceava de la participación de propósito general y las asignaciones especiales de alimentación escolar, municipios ribereños del río magdalena y resguardos indígenas.
- **Once doceavas 2008:** CONPES Social 112 de febrero de 2008. Distribución inicial y CONPES Social 120 de noviembre de 2008. Ajuste a la distribución de educación. Distribución de recursos pendientes de la participación de APSB. Distribución territorial de la última doceava 2008 y distribución de los recursos de la asignación especial para el FONPET.

2.1.3. INFORMACION DEL SICEP

El SICEP es un aplicativo de captura de información creado por el DNP para obtener información presupuestal de los municipios. Está diseñado para que las entidades

territoriales reporten información presupuestal de ingresos y gastos con base en los diferentes conceptos del sistema presupuestal definidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El sistema hace énfasis en la programación y asignación de los recursos del SGP, sin embargo, incluye las demás fuentes para disponer de información que permita analizar la participación de estos recursos en el total del financiamiento de la entidad y la capacidad fiscal para atender las competencias de ley y los programas y proyectos aprobados en los planes de desarrollo.

2.1.4. INFORMACIÓN SOLICITADA DIRECTAMENTE POR EL MAVDT

En ejercicio de las funciones de monitoreo, fue solicitada información directamente a los entes territoriales y a los prestadores de servicios públicos. Esta información fue utilizada como medio de verificación de la información reportada en el SUI por los entes territoriales.

2.2. ASPECTOS ANALIZADOS

A partir de los eventos de riesgo definidos en el Decreto 028 de 2008 se establecieron cuales de esos eventos de riesgo aplicaban al sector de APSB y se definieron una serie de aspectos para el análisis de cada evento de riesgo considerando cuales serían los más relevantes teniendo en cuenta las particularidades y naturaleza del sector. Estos aspectos y su evento de riesgo correspondiente se presentan a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2945 del 6 de agosto de 2010:

Cuadro 2. Criterios, indicadores y medios de verificación utilizados para evaluar cada uno de los eventos de riesgo.

Evento de Riesgo	Criterios	Indicadores	Rangos de cumplimiento
No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea.	Oportunidad en el reporte de información	Fecha de radicación de la información en el SUI Vs. Fecha límite de cumplimiento de la obligación de reporte al SUI definido por la SSPD.	SI o NO
	Reporte de la información requerida	Porcentaje de la información radicada en el SUI en relación con la totalidad de la requerida para el ejercicio de las actividades de monitoreo o seguimiento, de acuerdo con la resolución expedida por la SSPD	X < 50%
			50 ≤ X < 100
	Entrega de información y/o soportes adicionales	La información entregada en el MAVDT corresponde a la totalidad de la requerida para el ejercicio de las actividades de monitoreo o seguimiento	X = 100
Presentar a la corporación de elección popular correspondiente un presupuesto no ajustado a las normas que rigen la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.	Incorporación del rubro de agua potable y saneamiento básico al presupuesto del ente territorial atendiendo únicamente las actividades autorizadas por la Ley 1176 de 2007.	El proyecto de presupuesto se presentó en los plazos y en las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico y normas aplicables	SI o NO
		El presupuesto aprobado incorpora el rubro de agua potable y saneamiento básico con la totalidad de los recursos asignados y disponibles del SGP-APSB	SI o NO
	Incorporar en el presupuesto los recursos necesarios de acuerdo con la aplicación de la metodología prevista en el Decreto 1013 de 2005 o los que lo modifiquen, adicionan o sustituyan	Incorporar en el presupuesto los recursos necesarios de acuerdo con la aplicación de la metodología prevista en el Decreto 1013 de 2005 o los que lo modifiquen, adicionan o sustituyan	SI o NO
Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el MAVDT.	Administración de los recursos en las cuentas registradas ante el MAVDT.	La cuenta en la cual se administran los recursos está registrada ante MAVDT	SI o NO
No disponer de interventores o supervisores de contratos y convenios y/o de un proceso de evaluación de informes de los interventores y supervisores.	Realización de interventoría y/o supervisión a contratos y convenios celebrados por la entidad territorial.	Existe supervisor o interventor de los contratos y convenios celebrados por la entidad territorial con recursos del SGP-APSB	SI o NO
		Existen informes de interventoría presentados por el supervisor o interventor del contrato.	SI o NO
No disponer del Sistema de Identificación de Beneficiarios, o de	Que la entidad territorial tenga adoptada la estratificación para la zona urbana	La entidad territorial cuenta con decreto de adopción de la estratificación en zona urbana, según la	SI o NO

Evento de Riesgo	Criterios	Indicadores	Rangos de cumplimiento
estratificación, actualizados y en operación, bajo parámetros de calidad.		metodología vigente	
	Que la entidad territorial tenga adoptada la estratificación para la zona rural y fincas y viviendas dispersas a partir del año 2011	La entidad territorial cuenta con decretos de adopción de la estratificación en zona rural y fincas y viviendas dispersas, según la metodología vigente	SI o NO
No cumplimiento de las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución del gasto social.	Aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones	Haber creado el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	SI o NO
		Contar con el acuerdo del concejo municipal donde se definan los porcentajes o factores de subsidio por estrato y los porcentajes o factores de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo	SI o NO
		Contar con el convenio de transferencia de los recursos destinados a otorgar subsidios de que trata el Decreto 565 de 1996	SI o NO
		Giro a las personas prestadoras de los servicios de los recursos comprometidos o facturados destinados a otorgar subsidios comprometido y/o facturado	SI o NO
No disponer de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, cuando la ley lo exija.	No disponer de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, de que tratan los artículos 17, 18 19 y 20 del Decreto 028 de 2008.	Presentación de Metas al Consejo Municipal o Departamental de Política Social o el que haga sus veces y al Consejo Territorial de Planeación	SI o NO
		Realización de por lo menos una audiencia anual de rendición de cuentas de la que trata el artículo 18 del Decreto 028 de 2008	SI o NO
La imposición de sanciones por parte de los organismos de control relacionadas con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.	Existencia de sanciones en firme por parte de los organismos de control relacionadas con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.	Imposición de sanciones por parte de los organismos de control relacionadas con el uso de los recursos del SGP-APSB	SI o NO
Afectación de los recursos del Sistema General de Participaciones con medidas cautelares.	Imposición de medidas cautelares debidamente ejecutoriadas, impuestas sobre los recursos del SGP para el sector de agua potable y saneamiento.	Imposición de medidas cautelares debidamente ejecutoriadas, impuestas sobre los recursos del SGP-APSB	SI o NO
No cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, fijadas por la autoridad competente.	Cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, fijadas por la autoridad competente en concordancia con lo establecido por el MAVDT	Cada una de las metas alcanzadas vs cada una de las metas proyectadas y en concordancia con los lineamientos y directrices de la política sectorial expedida por el MAVDT	X < 80%
			80 ≤ X ≤ 100
Suscripción, modificación o ejecución	El objeto y las actividades contractuales están	Objeto y las actividades contractuales están acordes	SI o NO

Evento de Riesgo	Criterios	Indicadores	Rangos de cumplimiento
de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.	acordes con las actividades establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007	con las actividades establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 y las normas de presupuesto.	La actividad contenida en el contrato, que no está acorde con lo establecido en la Ley 1176 de 2007, es susceptible de ser modificada en tanto no representa una modificación sustancial al objeto del contrato
	La destinación de los recursos cumple con los objetivos y metas previstos para cada contrato	Destinación de los recursos cumple con los objetivos y metas previsto para cada contrato	SI o NO
	La destinación de los recursos contribuye a mejorar o mantener indicadores de continuidad cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acuerdo con el plan sectorial en concordancia con lo establecido por el MAVDT	Destinación de los recursos contribuye a mejorar o mantener indicadores de continuidad cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acuerdo con el plan sectorial y en concordancia con los lineamientos y directrices de la política sectorial expedida por el MAVDT	SI o NO

Fuente: Adaptado del Decreto 2945 de 2010.

2.3. CALIDAD DE INFORMACIÓN

El análisis de calidad de la información se realizó, teniendo en cuenta que para gran parte de la información reportada es el primer período de datos, por lo cual no se cuenta con información histórica para contrastar temporalmente la tendencia en los datos reportados por los municipios y gobernaciones. Las condiciones revisadas en calidad de información cargada al SUI comprenden todas aquellas contenidas en la Metodología de Calidad de Información SUI Versión 1.2.

3. GESTIÓN 2008

3.1. REGLAMENTACIÓN

Es preciso destacar, tal como se mencionó, que las modificaciones realizadas a partir del año 2007 al sector de APSB, fueron motivadas por los resultados que arrojaron los diagnósticos sectoriales en donde se observaba una atomización de los recursos, así como una aparente ineficiencia en el uso de los mismos y la financiación de gastos no relacionados con el sector.

Como respuesta a las deficiencias detectadas, en coordinación con el DNP, los Ministerios responsables, la SSPD, y otras entidades relacionadas con el sector, se ha venido expidiendo la reglamentación necesaria para desarrollar los principales aspectos relacionados con la creación de una asignación especial de los recursos del SGP del sector de APSB, establecidos en el Acto Legislativo 04 de 2007 y en la ley 1176 de 2007.

3.1.1. NORMATIVIDAD EXPEDIDA DURANTE EL AÑO 2008

3.1.1.1. DECRETO-LEY 028 DE 2008: ESTRATEGIA DE MONITOREO SEGUIMIENTO Y CONTROL

El acto legislativo 04 de 2007 de forma expresa en su artículo 3, por medio del cual se adicionó el artículo 356 a la Constitución, establece que el Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del SGP, para asegurar el cumplimiento de metas de cobertura y calidad. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo anterior el Gobierno Nacional, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición del Acto Legislativo debía regular, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que se pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

Tal como lo estableció el artículo citado, el gobierno procedió a reglamentar la estrategia expidiendo el Decreto 028 de 2008, por medio del cual se definió concretamente la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del SGP, se definen los eventos en los cuales está en riesgo el uso y destinación de los mismos, su impacto en la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios.

El artículo 7º del Decreto-Ley 28 de 2008, estableció en cabeza de cada uno de los ministerios sectoriales las actividades de monitoreo, que comprende la recopilación

sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del SGP.

Por su parte, las actividades de seguimiento, comprenden la evaluación y análisis de los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales de las entidades territoriales, las cuales permiten evidenciar y cualificar la existencia de eventos de riesgo que afectan o puedan llegar a afectar la ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de servicios.

Las actividades de control, contemplan la adopción de medidas preventivas y la determinación efectiva de los correctivos necesarios respecto de las entidades territoriales, que se identifican en las actividades de monitoreo o seguimiento, orientadas a asegurar la adecuada ejecución de los recursos del SGP, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

3.1.1.2. DECRETO 313 DE 2008 DE 2008, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LAS LEYES 715 DE 2001, 1122 DE 2007 Y 1176 DE 2007.

El artículo 7° de la Ley 1176 de 2007, estableció los criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios de la participación del sector de APSB del SGP.

El Decreto 313 de 2008, reglamenta parcialmente el artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, indicando la información a tener en cuenta por cada criterio allí señalado, para la distribución de los recursos de la participación para APSB del SGP.

3.1.1.3. DECRETO 2911 DE 2008, REGLAMENTA PARCIALMENTE EL DECRETO 028 DE 2008, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTEGRAL.

Establece el procedimiento administrativo para la adopción de las medidas que pueden ser adoptadas ante la configuración de un evento de riesgo que van desde la adopción de un plan de desempeño que hace parte de las medidas preventivas, hasta la aplicación de medidas correctivas que contemplan la suspensión de giros a la entidad territorial, el giro directo a los prestadores de los servicios o a los esquemas fiduciarios que se constituyan, e incluso la asunción temporal de competencias por parte de los Departamentos o la Nación.

3.1.1.4. DECRETO 3320 DE 2008: GIRO DIRECTO DE LOS RECURSOS DEL SGP PARA EL SECTOR DE APSB.

La Ley 1151 de 2007 en su artículo 100, establece la posibilidad de que las entidades territoriales autoricen el giro directo de los recursos del SGP del sector de APSB al prestador o prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo ó a los esquemas fiduciarios que se prevean para el manejo de los recursos.

Con el objeto de garantizar la financiación de proyectos de impacto y de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios el artículo 12 de la Ley 1176 de 2009, autoriza a las entidades territoriales para que constituyan patrimonios autónomos.

El artículo 13 de la Ley 1176 de 2007 señalo que los recursos del SGP con destinación para el sector de APSB se girarán directamente al prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan o se prevean para el manejo de estos recursos, siempre y cuando la entidad territorial competente así lo solicite y en los montos que esta señale.

Lo anterior aplica en los casos en que la entidad territorial haya vinculado a uno o varios prestadores para prestar uno o varios servicios públicos domiciliarios del sector y/o en los casos en que exista un convenio firmado entre la entidad territorial y el prestador para la asignación de subsidios al FSRI.

En desarrollo de las normas mencionadas, corresponde al MAVDT realizar el giro de los recursos del SGP para el sector, a los departamentos, municipios y distritos.

El Decreto 3320 de 2008, reglamenta los artículos 100 de la Ley 1151 de 2007 y 13 de la Ley 1176 de 2007, en relación con el procedimiento a seguir para el giro directo de los recursos del SGP para el sector de APSB.

3.1.1.5. DECRETO 3200 DE 2008, POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE PDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Los PDA's se presentan como la estrategia para armonizar los lineamientos de política que se definieron en el documento CONPES 3383 "Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado", con el fin de enfrentar las limitaciones que se han planteado: (i) Estructura dispersa de la industria y desaprovechamiento de economías de escala; (ii) Desarticulación de las diferentes fuentes de recursos; (iii) Planificación y preinversión deficiente, que resulta en inversiones atomizadas, falta de integralidad y de visión regional; (iv) Limitado acceso a crédito; y (iv) Lentitud en los procesos de modernización empresarial.

Un PDA es un conjunto de estrategias y actividades que propenden por la armonización integral de los recursos y, a la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento, el cual se enmarca dentro de los siguientes criterios:

- Procesos de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que aseguren la implementación de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento.
- Desarrollo de proyectos municipales en áreas urbanas y rurales con enfoque regional y con un horizonte de largo plazo. Este concepto permite el

aprovechamiento de economías de escala, el diseño de estructuras óptimas de mercado, y la unificación de políticas sectoriales y de criterios de asignación de recursos.

- Utilización ordenada, equitativa y eficiente del flujo de ingresos futuros provenientes especialmente de las transferencias del SGP para agua potable y saneamiento y de otras fuentes y facilitar el acceso del sector a crédito.
- Optimización de infraestructura y mejoramiento operacional.
- Construcción y consolidación de la capacidad de gestión del Departamento y en los Municipios en cuanto a sus responsabilidades básicas de planificación, coordinación, regulación y supervisión del sector de agua potable y saneamiento y de la preservación de los recursos naturales.
- Impulso al desarrollo social y económico de los municipios y la creación de condiciones favorables para la inversión privada en proyectos de comercio, industria, turismo, manufactura y agroindustria.
- Conservación de cuencas hidrográficas mediante planes de conservación de fuentes de agua, reducción de carga contaminante en los vertimientos de aguas residuales y adecuado manejo de residuos sólidos.

3.1.1.6. DECRETO N. 4475 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, REGLAMENTA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 1176 DE 2007.

Este decreto reglamenta la transición prevista en el artículo 9 de la Ley 1176 de 2007, busca generar el menor impacto posible sobre los municipios teniendo en cuenta el cambio de los criterios de distribución de los recursos y los compromisos previamente adquiridos por los municipios con cargo a los recursos del SGP asignados al sector.

Se aplica a los municipios o distritos que informaron al MAVDT dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la Ley 1176 de 2007, la existencia de montos comprometidos antes de la expedición de la citada Ley, para pagar créditos o compromisos derivados de la estructuración financiera de un contrato con un tercero, que tengan como propósito garantizar la prestación de estos servicios.

Lo anterior, para que en la distribución de los recursos y la participación de APSB del SGP, se garantice a las entidades territoriales el monto correspondiente a los compromisos informados.

3.1.1.7. RESOLUCION NO. 2042 DE 2008: “POR LA CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL AL GASTO QUE SE REALICE CON RECURSOS DEL SGP PARA EL SECTOR DE APSB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Finalmente, por razones de especialidad e integralidad de la estrategia de seguimiento y control integral, y mientras entraba en funcionamiento la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, el MAVDT expidió la Resolución No. 2042 del 20 de noviembre de 2008, mediante la cual se delega en el DNP el ejercicio de las funciones y actividades de seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del SGP del sector APSB establecidas en el Decreto-Ley 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, lo anterior con fundamento en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, y en los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998.

La citada Resolución en su artículo segundo contempló la suscripción de un Convenio entre el MAVDT y el DNP, para efectos de materializar la mencionada delegación.

Sin embargo, el DNP, no suscribió el Convenio propuesto por el Ministerio, aduciendo inquietudes de carácter legal por transformar en permanente una función de carácter temporal y excepcional asignada al DNP, en ese sentido, mientras entraba en funcionamiento la Unidad Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, recomendaron proponer a dicha Unidad la suscripción del citado convenio.

Posteriormente, mediante Decreto No. 791 de 2009, fue suprimida la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, y se trasladaron sus funciones al MHCP-DAF.

3.2. OTRAS GESTIONES

Desde la expedición del decreto 028 de 2008, y hasta la fecha de presentación del presente informe el Ministerio ha venido implementado los instrumentos normativos y técnicos, así como gestionando los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas, en coordinación con la SSPD y el MHCP, como responsable de estas funciones para los otros sectores. Las gestiones que se resaltan son las siguientes:

- Plan de Acción concertado con el MHCP y el DNP, con el objetivo es diseñar el esquema institucional para la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del SGP del sector de APSB.
- A partir de los compromisos adquiridos en el Plan de acción, se realizaron junto con todas la entidades pertenecientes al sector de APSB, una serie de capacitaciones a los funcionarios de la DAF acerca de los principales temas del sector, teniendo en cuenta el acuerdo frente a la asunción de competencias. Igualmente se han realizado varias mesas de trabajo, con el fin de unificar la reglamentación para todos los sectores en torno a la implementación de la estrategia.

- Entre 2008 y 2009 el MAVDT realizó más de 46 eventos de capacitación, la mayoría en coordinación con la SSPD dirigidos a los Departamentos y Municipios y a los gestores de los Planes Departamentales, estos últimos como responsables del acompañamiento en la implementación de la estrategia. A estos eventos de capacitación asistió un total de 630 municipios y distritos.
- Se ha brindado a los municipios asistencia técnica mediante correo directo y asistencia virtual y telefónica a través de la Mesa de Ayuda del SUI sobre los aspectos legales y normativos de la Ley 1176 de 2007 y del Decreto 028 de 2008.
- Por medio de los formatos de cargue al SUI definidos en el anexo de la Resolución SSPD 20094000015085, se ha recogido la información base para el monitoreo de los entes territoriales del país. Se definieron 4 cargues masivos y 11 formularios para alcaldías y gobernaciones.
- Participación en la Mesa de logros Interinstitucional de la que hacen parte, además del MAVDT, la Procuraduría, la SSPD, el DANE y el DNP en la que se verifica el cumplimiento del municipio en los aspectos de su competencia como ente territorial de asegurar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a partir la Ley 142 de 1994.
- En el marco del crédito programático celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, se logro la aprobación de recursos de cooperación no reembolsables, con los cuales el BID contrato una consultoría, actualmente en desarrollo, cuyos objetivos son los siguientes: (i) Articular y coordinar el ejercicio de funciones del MAVDT, el MHCP, el DNP y la SSPD en el desarrollo de la estrategia de monitoreo seguimiento y control; (ii) En el marco de las competencias asignadas al MAVDT, el MHCP y la SSPD evaluar y recomendar cuál de las entidades mencionadas, cuenta con las mejores condiciones para ejercer las funciones de seguimiento y control del gasto con recursos del SGP del sector de APSB, teniendo en cuenta la naturaleza normativa del decreto 028 de 2008; (iii) Adoptar el procedimiento, los criterios de evaluación y los indicadores estratégicos y específicos para el ejercicio de las labores de monitoreo, seguimiento y control y la calificación de los eventos de riesgo; (iv) Definir el alcance y contenido de los Planes Sectoriales de agua y saneamiento que deben adoptar las entidades territoriales; (v) Definir los lineamientos para la adopción por parte de los municipios de las medidas y demás actividades tendientes a superar los eventos de riesgo detectados y cumplir las metas de continuidad, cobertura y calidad, en el marco de los planes de desempeño, que define el Decreto 028 de 2008; (vi) Armonizar el proceso de monitoreo seguimiento y control con el proceso de certificación de distritos y municipios, y con la labor de los organismos de control.
- En el proyecto de presupuesto de inversión del MAVDT para la vigencia 2010, se gestionó la consecución de recursos, que ya cuentan inclusive, con un proyecto viabilizado en el Banco de Proyecto de Inversión Nacional-BPIN y con una apropiación de \$1.800 millones de pesos que permitirán contar con parte del recurso humano y técnico que un proyecto de esta magnitud requiere.

3.3. ASISTENCIA TÉCNICA

3.3.1. CAPACITACIONES

Dentro del plan de acción del año 2008 del MAVDT, el VAS consideró en el Capítulo 3: Reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad; Componente 3.1. Ciudades Amables: Agua para la vida; Subtema: Programas Departamentales de Agua y Saneamiento Básico; Ítem No. 15: Giro de los recursos del SGP del sector APSB.

Para la implementación de las actividades de monitoreo, seguimiento y control en el uso de los recursos del SGP de las entidades territoriales, se estableció como meta para el cuatrienio la capacitación y la asistencia técnica en las nuevas disposiciones normativas del SGP del sector APSB.

Se contempló como indicador institucional para el cuatrienio el número de municipios asistidos técnicamente en las nuevas disposiciones normativas del SGP con destinación para el sector de APSB. Las actividades programadas corresponden a:

- Asistencia técnica por medio de talleres de capacitación y eventos sectoriales.
- Visitas técnicas de asesoría a los entes territoriales.
- Asesoría técnica a las entidades territoriales por canales como correo electrónico, teléfono y comunicaciones escritas.

3.3.2. TALLERES, DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGULATORIAS PARA EL SECTOR DE APSB.

El objetivo de los talleres fue la capacitación, sensibilización y divulgación de las políticas de APSB aplicadas por los programas que adelanta el VAS con participación de los entes territoriales y otras entidades.

La metodología consistió en la realización de talleres de capacitación en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Pasto, Villavicencio, Cali y Medellín.

Los talleres estuvieron dirigidos a personal de los entes territoriales, sobre las disposiciones normativas y regulatorias del sector de APSB. Se programó la realización de 14 eventos o espacios de capacitación.

El alcance buscado con la ejecución de los talleres fue el desarrollo de los procesos que adelantó el VAS en el año 2008 se identificó la necesidad de realizar reuniones de capacitación, sensibilización y divulgación con los beneficiarios directos de los programas que están a cargo de la entidad, entre ellos, las administraciones municipales, los prestadores de servicios públicos domiciliarios y otras instituciones vinculadas al sector.

Estos encuentros buscaron promover que las administraciones municipales, los prestadores de servicios públicos, demás entidades del sector y comunidad en general incorporaran en su quehacer diario las nuevas disposiciones normativas y programas de política sectorial dentro de sus competencias en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y en su esquema de desarrollo municipal.

Los encuentros de capacitación permitieron identificar los aspectos tanto positivos como negativos, en la implementación de los programas y estrategias del VAS, con el fin de lograr mejoramiento continuo y brindar las herramientas necesarias para contribuir al desarrollo de la metas propuestas por el Gobierno Nacional en su PND.

En los talleres el VAS desarrolló las siguientes labores específicas de capacitación:

- Definición de los lineamientos para la identificación de las fuentes de financiamiento para el sector de APSB y la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes.
- Definición de las condiciones, requisitos y procedimientos que deben reunir las entidades territoriales para acceder al apoyo financiero de la Nación, con el fin de implementar las políticas y programas definidos para el sector de APSB.
- Formulación de lineamientos de política para incentivar la aplicación de principios de gestión empresarial eficiente en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Formular las directrices y políticas para orientar la asistencia técnica e institucional a los entes territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades en materia de agua y saneamiento.

En el siguiente cuadro se relacionan el número de talleres realizados, fecha de realización, número de entidades participantes, número de personas asistentes, como resultados de la realización de los talleres antes mencionados:

Tabla 1. Resultados de la realización de los talleres.

Ciudad	Fecha	Gobernaciones Participantes	No. Entidades Territoriales Participantes	No. Personas Asistentes
Pasto	24-25 de Noviembre	Nariño y Putumayo	34	73
Cali	27-28 de Noviembre	Cauca, Valle del Cauca, Huila, Quindío y Tolima	47	65
Bucaramanga	18-19 de Noviembre	Bolívar, Norte de Santander, Santander y Cundinamarca	37	44
Bogotá	9-10 de Diciembre	Amazonas, Cundinamarca, Guainía, San Andrés, Vichada, Vaupés, Boyacá y Caquetá	92	107
Barranquilla	4-5 de Diciembre.	Sucre, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira y Magdalena	50	59
Villavicencio	11-12 de Diciembre	Arauca, Casanare, Guaviare y Meta	20	22
Medellín	20-21 de	Caldas, Risaralda y Antioquia	66	84

Ciudad	Fecha	Gobernaciones Participantes	No. Entidades Territoriales Participantes	No. Personas Asistentes
	Diciembre			
TOTAL			346	454

Fuente: MAVDT-VAS-GRUPO SGP APSB.

3.3.3. VISITAS PILOTO DE SEGUIMIENTO A LOS ENTES TERRITORIALES

El VAS por intermedio del Grupo de Política y Planificación Sectorial, programó visitas técnicas a varios municipios. Las visitas a los entes territoriales se realizaron como pruebas piloto para las actividades de monitoreo, a los recursos del SGP destinados al sector de APSB, que se han constituido en insumos para las actividades de reglamentación y para el diseño e implementación de la estrategia.

Los municipios a los cuales se les realizaron visitas técnicas correspondieron a los municipios de Soplaviento, Villanueva, Carmen de Bolívar y Santa Catalina (Bolívar); Corozal (Sucre) y a Barranquilla (Atlántico).

Las visitas a los municipios de Bolívar y Sucre fueron motivadas a partir de situaciones que fueron puestas en conocimiento por parte de los ciudadanos o los prestadores de los servicios públicos, principalmente relacionadas con el uso y destinación de los recursos del SGP asignados a estos municipios.

La programación de la visita de seguimiento a Barranquilla se llevó a cabo debido a la comunicación remitida por el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado en esta ciudad, relacionada con el incumplimiento en el pago de los subsidios por parte del municipio. Esta situación constituía un potencial evento de riesgo relacionado con la prestación de los servicios, la destinación y uso de los recursos del SGP al sector de APSB y la focalización de los mismos.

En algunos de estos casos, el MAVDT tomo acciones y brindo apoyo técnico a través del Programa de Modernización Empresarial y puso en conocimiento de la SSPD y de los organismos de control competentes las situaciones que así lo ameritaron.

3.3.4. ASESORÍA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR CANALES COMO CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y COMUNICACIONES ESCRITAS

A través del Sistema de Información y Gestión Documental del Ministerio de Ambiente-SIGDMA, el VAS realizó la gestión y registro de toda la correspondencia entrante y saliente en el año 2008.

La información del SIGDMA fue clasificada, considerando únicamente las comunicaciones relacionadas con los temas del uso y destinación de los recursos del SGP del sector APSB y la normatividad aplicable. A partir de lo anterior se tiene que fueron recibidas y enviadas un total de 155 comunicaciones.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 1

Según el Decreto 028 de 2008 en su artículo 9, el evento de riesgo 1 se refiere a: *“No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea”*.

Lo primero que es preciso destacar es que los entes territoriales están obligados a reportar la información de acuerdo con lo establecido en el Decreto 028 de 2008, artículo 22: *“Para efectos del ejercicio de las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral, es deber de las entidades territoriales y de los prestadores de los servicios, cualquiera que sea su régimen jurídico, suministrar la información requerida a los responsables institucionales en desarrollo de sus atribuciones inherentes a la ejecución de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral. Sin perjuicio de la obligación legal a cargo de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de APSB de reportar información a la SSPD, también es deber de las entidades territoriales suministrar la información a los responsables institucionales a través del SUI.”*

Con base en lo estipulado en los artículos citados, el VAS solicitó la información para la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral. Entre los aspectos más relevantes para el análisis y evaluación del evento de riesgo 1, está el referido al no diligenciamiento de los formularios y formatos determinados por la SSPD en el SUI por parte de los entes territoriales, para el reporte de la información del uso y destinación de los recursos del SGP. El incumplimiento está relacionado con el cargue de la información en fechas posteriores a la establecida por la SSPD y al no cargue de la totalidad de los formularios y formatos habilitados para tal reporte.

Los entes territoriales estaban obligados a diligenciar todos los formularios y formatos de cargue masivo en el SUI, dentro de la fecha límite establecida por la resolución expedida por la SSPD, cuyo plazo inicial fue el 30 de agosto de 2009, posteriormente prorrogado hasta el 15 de octubre del mismo año.

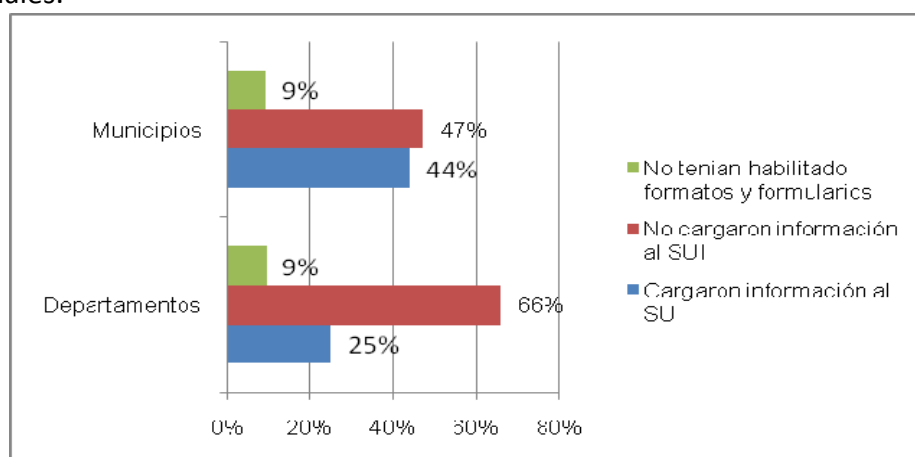
A partir del análisis de la información reportada al SUI por los Departamentos, Distritos y Municipios, se estableció que los entes territoriales que hicieron reporte de algún dato fueron: 482 municipios y 8 departamentos, los cuales diligenciaron por lo menos un formulario o formato de cargue masivo al SUI. Por su parte, 519 municipios y 21 gobernaciones no reportaron ningún tipo de información.

Es importante aclarar que en el proceso de habilitación de formatos y formularios, para la vigencia que nos ocupa, estos productos informáticos no quedaron habilitados por el Sistema durante el 2009 para 101 municipios y 3 departamentos, y por lo tanto no forman parte del universo para el análisis de la información. Ante esta situación el Ministerio procedió a solicitar a la SSPD la habilitación de todos los formularios que hacen parte de la estrategia de monitoreo.

En el gráfico que se presenta a continuación se relacionan los porcentajes de cargue de información al SUI por parte de los entes territoriales.

Para el año 2008 las Entidades Territoriales debían haber diligenciado y certificado en el SUI: Departamentos (5 formatos y 20 formularios al año) y municipios (4 formatos y 20 formularios al año)

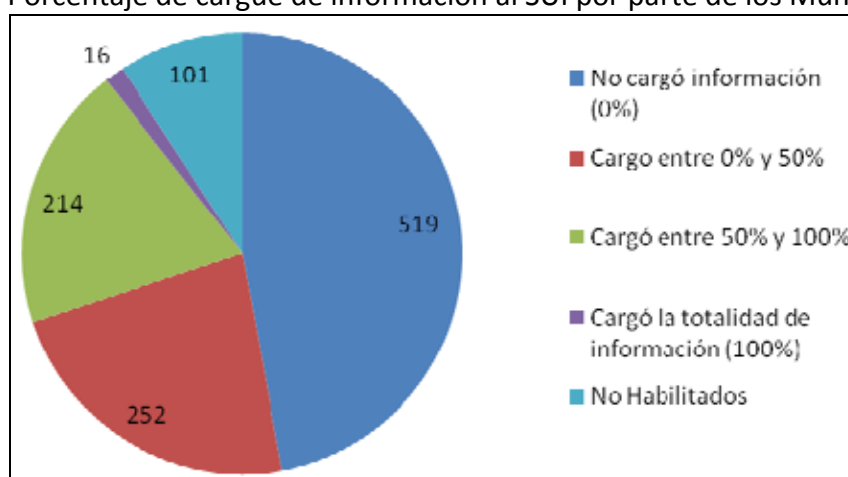
Gráfica 1. Porcentaje de cargue de información al SUI por parte de los entes territoriales.



Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

El porcentaje promedio de cargue de formularios y formatos en el SUI por parte de los municipios corresponde al 20%, en el cual se tiene que 16 municipios reportaron el 100% de la información requerida por la SSPD; 252 municipios equivalentes al 52% reportaron menos del 50% de la información y los 214 municipios restantes (44%) reportaron entre el 50% y 100%. En el gráfico que se presenta a continuación se detallan estos resultados.

Gráfica 2. Porcentaje de cargue de información al SUI por parte de los Municipios.

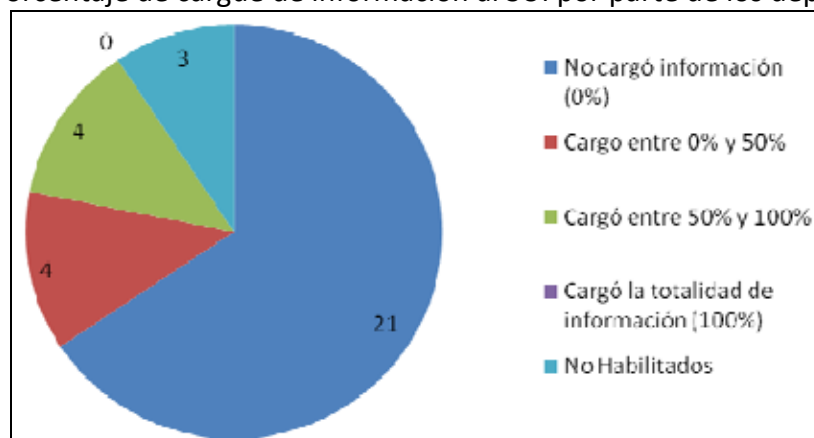


Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

El porcentaje promedio de cargue de formularios y formatos en el SUI por parte de los departamentos corresponde al 11%, en el cual se tiene que ningún departamento reportó el 100% de la información requerida por la SSPD; 4 departamentos

equivalentes al 13% reportaron menos del 50% de la información y los 4 departamentos restantes (13%) reportaron entre el 50% y 100%. En el gráfico que se presenta a continuación se detallan estos resultados.

Gráfica 3. Porcentaje de cargue de información al SUI por parte de los departamentos.



Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

En este sentido es importante recordar, que de acuerdo con la Ley 1176 de 2007 en su Artículo 3, Parágrafo 1: *“Los departamentos deben reportar la información al SUI, o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que determine la SSPD”*.

De la misma forma la Ley 1176 de 2007, en su Artículo 4, Parágrafo 1, establece que para los municipios y distritos: *“La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será la entidad competente para adelantar el proceso de certificación o retirarla, según sea el caso, a los distritos y municipios en el aseguramiento de la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Los distritos y municipios están en la obligación de reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la información requerida”*. La SSPD, dentro del proceso de certificación de los entes territoriales, realiza este análisis partiendo de la información que es reportada al SUI en cumplimiento del decreto 1477 de 2009, que en su artículo 8 para efectos de la acreditación por parte de los Distritos y Municipios del requisito *“destinación y giro de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico con el propósito de financiar actividades elegibles”* establece el reporte en el SUI de la información, con base en la cual la autoridad competente para el Monitoreo de los recursos del SGP-APSB (MAVDT) expedirá una comunicación en la que informe a la SSPD el cumplimiento de este requisito para la vigencia respectiva.

No obstante, las obligaciones que por ley tienen que cumplir los entes territoriales, estos no reportaron la totalidad de la información solicitada por la SSPD y tampoco cumplieron los plazos de cargue. Los resultados de los reportes de los entes territoriales son los siguientes:

- 16 municipios del país diligenciaron el 100% de los formularios y formatos.

Tabla 2. Municipios que reportaron el 100% de los formatos y formularios.

Departamento	Municipio	Departamento	Municipio
Antioquia	Bello	Santander	Oiba
Caldas	Belalcazar		Rionegro
	Norcasia		Socorro
	Victoria	Sucre	San Luis de Sincé
Casanare	Nunchía	Valle del cauca	Candelaria
Cundinamarca	Jerusalén		Cartago
	Mosquera		El Dovio
Huila	Agrado		Riofrío

Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

- Únicamente el departamento de Caldas cargó más del 50% de la información (93%).
- Los 21 departamentos que no diligenciaron formularios ni formatos de cargue masivo en el SUI son: Amazonas, Antioquia, Arauca, Archipiélago de San Andrés, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Valle Del Cauca, Vaupés y Vichada.

En resumen, 1.014 entidades territoriales (municipios y departamentos) del país no cumplieron con el cargue de la información en los formularios y formatos del SUI para la fecha establecida (15 de octubre), esta situación implicaría que estos municipios y departamentos estarían incurso en el evento de riesgo No. 1.

Finalmente, con base en el análisis de la información del Evento de Riesgo 1, es necesario activar las alertas en los municipios, distritos y departamentos acerca de la relevancia de reportar en forma completa y oportuna la información relacionada con el uso y destinación de los recursos del SGP del sector de APSB al SUI, con el fin de evitar la aplicación de las medidas preventivas y correctivas definidas en el artículo 6 del Decreto 2945 de 2010 y en el caso de los Distritos y Municipios la posible descertificación para continuar administrando los recursos del SGP-APSB y asegurando la prestación de los servicios.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 3

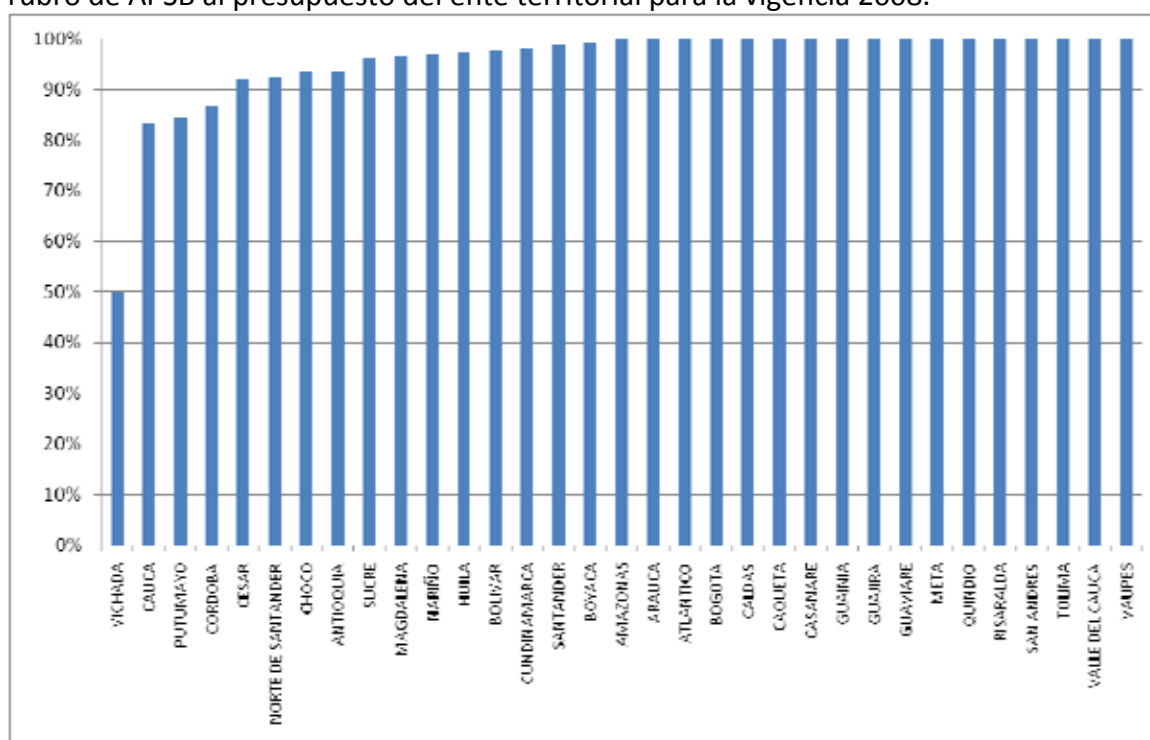
Según el Decreto 028 de 2008 en su artículo 9, el evento de riesgo 3 se refiere a: *“Presentar a la corporación de elección popular correspondiente un presupuesto no ajustado a las normas que rigen la programación y ejecución de los recursos del SGP”*.

El primer aspecto analizado para este evento de riesgo, tiene que ver con la incorporación del rubro de agua potable y saneamiento básico al presupuesto del ente territorial para la vigencia 2008, atendiendo las actividades autorizadas por la Ley 1176 de 2007. En este sentido se tuvo en cuenta si el proyecto de presupuesto incorpora el rubro de agua potable y saneamiento básico. La información fue tomada de las respuestas indicadas en el formulario *“INFORMACIÓN EJECUCIÓN SGP”*, en su variable: *“El proyecto de presupuesto presentado en la vigencia a reportar incorpora el*

rubro de agua potable y saneamiento básico”. Adicionalmente, se consideró la información del Reporte por parte de las entidades territoriales al SICEP del DNP.

De otra parte, de acuerdo con el Decreto 1477 de 2009, para efectos del primer proceso de certificación de los municipios y distritos de la vigencia 2009, estos debieron reportar la apropiación presupuestal definitiva para la vigencia 2008 de los recursos para el sector de APSB del SGP con el fin de acreditar el requisito de destinación y giro de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico. En la información reportada, 1.062 municipios incorporan el rubro de agua potable y saneamiento básico en el proyecto de presupuesto, lo que representa un 96% de la totalidad de los municipios. El siguiente gráfico consolida la información por departamentos de los municipios que incorporaron el rubro en sus presupuestos de inversión.

Gráfica 4. Porcentaje de municipios en algunos departamentos que incorporaron el rubro de APSB al presupuesto del ente territorial para la vigencia 2008.



Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009, Reporte al SICEP del DNP-2008.

A continuación, se presentan los 39 municipios que no incorporaron el rubro en sus presupuestos de inversión, sin embargo es importante mencionar que San José de Uré no recibió recursos en el 2008, por tanto no aplica para ser analizado en este evento de riesgo.

Tabla 3. Municipios que no incorporaron el rubro en sus presupuestos de inversión

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Antioquia	Salgar	Cauca	Inzá
	Santa Rosa de Osos		Lopez de Micay
	Sonsón		Mercaderes
	Taraza		Páez
	Valdivia		Popayán
	Vegachí		San Sebastián
	Venecia		Santander de Quilichao
	Yondó		Floridablanca
Bolívar	San Cristóbal	Cesar	Agustín Codazzi
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo		Pailitas
Choco	Riosucio	Cundinamarca	Gachala
	Tado		La Palma
Córdoba	Los Córdoba	Norte de Santander	El Tarra
	Puerto escondido		Los Patios
	San Carlos		Ocaña
Nariño	El Peñol	Putumayo	Puerto Caicedo
	San Lorenzo		Leguizamó
Huila	Pitalito	Magdalena	Zapayán
Vichada	La primavera	Sucre	Guaranda
	Puerto Carreño		

Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009, Reporte al SICEP del DNP-2008.

4.3. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 5

Según el Decreto 028 de 2008 en su artículo 9, el evento de riesgo 5 se refiere a: *“Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos”*

A partir del PND 2006-2010 promulgado a través de la Ley 1151 de 2007 en el Artículo 100 se le asignó al MAVDT la función de realizar el giro de los recursos del SGP del sector de APSB. Por su parte el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007 establece que los recursos de la participación para APSB serán transferidos directamente a los departamentos, distritos y municipios.

De otra parte, el Ministerio debe girar los recursos del SGP con destinación para el sector de APSB directamente al prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo o a los esquemas fiduciarios que se prevean para el manejo de estos recursos, siempre y cuando el municipio así lo solicite y en los montos que este señale.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de girar estos recursos del SGP, es necesario que la entidad territorial registre la cuenta bancaria ante el MAVDT.

La información con la cual se evalúa el evento de riesgo 5 corresponde al aspecto de *“Administración de los recursos en las cuentas registradas ante el MAVDT”* del formulario *“INFORMACIÓN EJECUCIÓN SGP”*. De acuerdo con el análisis y evaluación de la información reportada por los entes territoriales se tienen las siguientes observaciones:

- Si bien el sistema arroja que 371 municipios y 6 departamentos diligenciaron el formulario, se evidenció en la consulta que 363 municipios y los 6 departamentos no cuentan con información en el SUI debido a algún error informático de la plataforma. De los ocho municipios que registran información al SUI se tiene lo siguiente:
- Seis (6) municipios reportaron que “SI” se administran los recursos en las cuentas registradas ante el MAVDT, estos son: Galapa, Suan (Atlántico), Pensilvania (Caldas), Funes, Ospina, Ricaurte (Nariño).

Dos (2) municipios reportaron que “NO” administran los recursos en cuentas registradas ante el MAVDT, siendo los siguientes: La Dorada (Caldas) y Colón (Nariño), por lo cual se validó la información con el reporte del área financiera del MAVDT, según el cual los 32 departamentos y los 1.102 municipios tienen registradas las cuentas donde se giran los recursos del SGP para el sector de APSB. La excepción es el municipio de San José de Uré (Córdoba) que aun no ha registrado la cuenta por tratarse de un municipio creado recientemente.

4.4. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 9

Para la verificación del evento de riesgo *“No disponer de interventores o supervisores de contratos y convenios y/o de un proceso de evaluación de informes de los interventores y supervisores”* se revisaron los formatos de *“CONTRATACIÓN CON RECURSOS SGP”* en la variable *“Esquema de seguimiento y control del contrato”*, los cuales presentaron los resultados siguientes resultados.

Tabla 4. Esquema de seguimiento y control de contratos y convenios contratados en el 2008.

Esquema de seguimiento y control del contrato	Contratación	
	Total	%
Interventoría	2.967	42%
Supervisión	3.200	46%
Tiene Interventoría y supervisión	217	3%
No tiene Interventoría ni supervisión	632	9%
Total general	7.016	100%

Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

De los resultados obtenidos se observa que, el 91% de los contratos reportados por los municipios cuentan con esquemas de Interventoría o supervisión, respectivamente; un 9% de los contratos no tiene Interventoría ni supervisión. Ahora bien, los resultados por municipios según departamento muestran que para Arauca, Archipiélago de San Andrés, Meta y Valle del Cauca hay un alto porcentaje de contratos reportados que no cuentan con esquema alguno de supervisión, por lo tanto, luego de aplicar los criterios para priorizar las entidades territoriales que serán objeto de actividades de seguimiento, estos podrían ser sujetos de seguimiento, por presunta incursión en evento de riesgo 9.

Tabla 5. Contratos que no cuentan con esquema de supervisión o Interventoría Agregado departamental.

Departamento	Contratación	Departamento	Contratación
Arauca	100%	Huila	3%
Archipiélago de San Andrés	100%	Meta	59%
Boyacá	8%	Risaralda	1%
Caldas	9%	Santander	4%
Casanare	2%	Valle del cauca	43%
Cauca	1%	Cundinamarca	10%
Tolima	8%		

Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

4.5. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 11

Según el Decreto 028 de 2008 en su artículo 9, el evento de riesgo 11 se refiere a: *“No disponer del Sistema de Identificación de Beneficiarios –SISBEN- o de estratificación, actualizados y en operación, bajo parámetros de operación”*.

Los aspectos de evaluación asociados al evento de riesgo 11, están definidos de la siguiente forma:

- Que la entidad territorial tenga adoptada la estratificación para la zona urbana.
- Que la entidad territorial tenga adoptada la estratificación para la zona rural y fincas y viviendas dispersas.

Para la evaluación del evento de riesgo 11, sólo se considero la información cargada en el SUI, que certifica que la entidad territorial hubiese adoptado la estratificación para la zona urbana, requisito también exigido en el decreto 1477 de 2007, referido al primer proceso de certificación de municipios. La evaluación de la información suministrada por el ente territorial respecto de la adopción de la estratificación de la zona rural, fincas y viviendas dispersas no se consideró ya que se tiene previsto que su implementación se exigirá en el proceso de certificación a partir del año 2011. El reporte del decreto de la estratificación del área urbana comprende la evaluación de las siguientes condiciones:

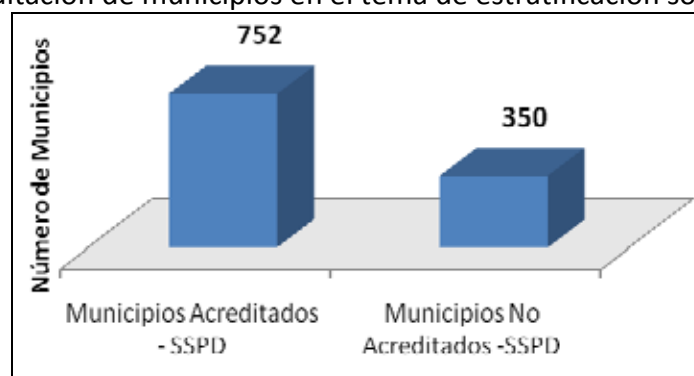
- Reporte al SUI del formato PDF “Decreto de adopción de la estratificación del área urbana”.
- Reporte al SUI del número del acto administrativo de adopción de la estratificación en el área urbana.
- Reporte al SUI de la fecha del acto administrativo de adopción de la estratificación área urbana.
- Reporte al SUI, si el acto administrativo de adopción de de la estratificación en el área urbana es un decreto.

- Reporte al SUI, mediante decreto de la adopción de las nuevas estratificaciones de los municipios, de acuerdo a las observaciones que realizaron el DNP, SSPD y DANE.

Las anteriores condiciones de evaluación son los más relevantes en el análisis y evaluación que la SSPD realiza sobre el criterio de estratificación.

A partir de la información cargada en el SUI, el número de municipios que acreditaron el requisito para efectos de la certificación correspondió a 752, tal como se muestra en el gráfico a continuación.

Gráfica 5. Acreditación de municipios en el tema de estratificación socioeconómica.



* En los municipios no acreditados se cuenta a San José de Uré

Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

Respecto a los 350 municipios que no acreditaron este requisito, la SSPD con el apoyo del MAVDT adelanta un programa de capacitaciones, con el fin de que las entidades territoriales puedan cumplir con esta función de estratificar los inmuebles residenciales, que está establecida desde la expedición de la Ley 142 de 1994 (Artículo 5º), requisito necesario para que los municipios puedan efectuar sus estudios de costos y tarifas y aplicar las disposiciones que establece el marco regulatorio de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

4.6. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 12

Para la evaluación del evento de riesgo *“No cumplimiento de las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución del gasto social”*, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Concordancia de la población beneficiada con la identificada dentro de las metas del plan sectorial.
- Creación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos.
- Haber realizado el giro de los subsidios a las personas prestadoras de los servicios

4.6.1. CONCORDANCIA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA IDENTIFICADA DENTRO DE LAS METAS DEL PLAN SECTORIAL

Para la evaluación de este aspecto se utiliza la línea base del sector de APSB, las metas formuladas dentro del plan sectorial y la identificación plena de los beneficiarios de acuerdo con las metas de desarrollo del plan sectorial. La información a evaluar corresponde a la generada por los entes territoriales en el cargue de información en el SUI.

El cargue de información de la Línea Base Sectorial de APSB en el SUI es bajo, ya que solamente 354 municipios (32.1%) y 6 departamentos (18.8%) cargaron información de alguno de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad previstos para la línea base sectorial.

El reporte del Plan Sectorial de APSB por parte de los entes territoriales en el SUI muestra que 82 municipios (7.4%) y 4 departamentos (12.5%) identifican algún tipo de meta de continuidad, cobertura y calidad en el sector de APSB.

En la evaluación de las condiciones de focalización e identificación de beneficiarios por parte de los entes territoriales se tuvo en cuenta la información analizada en el evento de riesgo 11 .

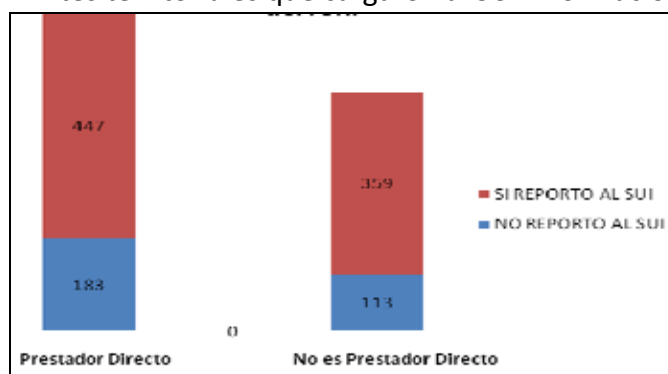
Al realizar el análisis final del evento de riesgo por la *“Concordancia de la población beneficiada con la identificada dentro de las metas del plan sectorial”*, se llega a la conclusión que ningún ente territorial en el país cumple simultáneamente con los aspectos de identificación de la línea base sectorial, formulación de metas de acuerdo con el plan sectorial y la focalización e identificación de beneficiarios.

4.6.2. CREACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS

Para evaluar este aspecto se considera la información cargada en el SUI por el ente territorial dentro del proceso de certificación de municipios.

El porcentaje de los entes territoriales que cargaron la información de la creación del FSRI al SUI corresponde al 73%. En la gráfica siguiente se observa el número de entes territoriales que cargaron la información del FSRI al SUI.

Gráfica 6. Entes territoriales que cargaron al SUI información del FSRI.



Fuente: MAVDT-VAS-GRUPO SGP APSB.

En el marco del proceso de certificación los municipios prestadores directos suscribieron con la SSPD un acuerdo de mejoramiento, mediante el cual asumen compromisos para el cumplimiento del requisito de creación y puesta en funcionamiento del FSRI, que será evaluado nuevamente en el proceso de certificación anual.

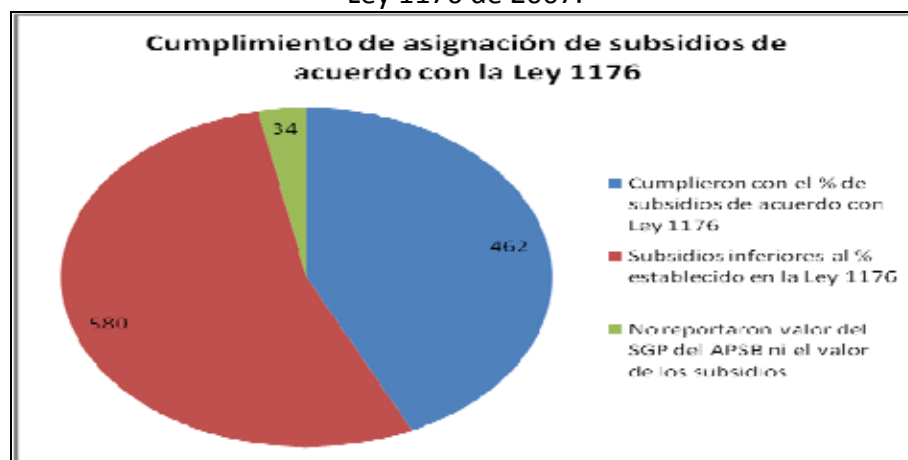
4.6.3. HABER REALIZADO EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS

Para la evaluación del giro realizado por los entes territoriales a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se analizó la información reportada en los formularios del SICEP. De los 1.102 entes territoriales considerados en el análisis, 1.076 municipios reportaron información (98%).

Para el análisis de verificación de si los entes territoriales asignaron el porcentaje (%) mínimo de subsidios de los recursos del SGP del sector de APSB, se partió de lo establecido en la Ley 1176 de 2007, en el Artículo 11, parágrafo 2: *“De los recursos de la participación para APSB de los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo”*.

Con base en el porcentaje establecido en la Ley 1176, se estableció que los entes territoriales cumplieran con la asignación de subsidios en un porcentaje igual o mayor al 15%. En la grafica a continuación se presentan los resultados obtenidos:

Gráfica 7. Municipios que cumplieron en la asignación de subsidios de acuerdo con la Ley 1176 de 2007.



Fuente: SICEP

De los 1.076 entes territoriales que reportaron información en el formulario del FUT-SICEP, el 54% reporta que asigna entre el 0% y el 15% del valor de los recursos del SGP para subsidios. En principio estos entes territoriales no estarían cumpliendo con el porcentaje del valor de los subsidios, determinado en la Ley.

Con base en el análisis de la información disponible en el SUI y en el SICEP para la evaluación del evento de riesgo 12, se puede establecer los municipios que no cumplieron con las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución de los recursos de la vigencia 2008 del SGP en el sector de APSB, por lo cual serán potencialmente objeto de asistencia técnica o sujetos de seguimiento.

4.7. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 13

Según el Decreto 028 de 2008 en su artículo 9, el evento de riesgo 13 se refiere a: *“No disponer de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, cuando la ley lo exija”*. Estos mecanismos e instrumentos son (artículos 17, 18, 19 y 20):

Para este evento, 371 alcaldías municipales y distritales y 6 departamentos reportaron haber utilizado algún tipo de mecanismo de control social

- **Presentación de metas de calidad, continuidad y cobertura en la prestación de los servicios, definidas en los planes sectoriales, a alcanzar anualmente:** Para la verificación se revisó el formulario *“INFORMACIÓN EJECUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”* en las variables *“Aplicación de los instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas previstos en el Decreto 028 de 2008”* y *“Presentación de metas”*.

En este mecanismo 354 entidades municipales y/o distritales, certificaron el formulario pero no cuentan con información registrada, posiblemente por restricciones de la plataforma respecto del navegador de Internet, teniendo en cuenta que cuanto el usuario utiliza navegadores diferentes a Internet Explorer, el SUI no permite guardar la información en la base de datos por problemas informáticos de la plataforma; 4 municipios y 4 gobernaciones indicaron haber aplicado este instrumento y 13 municipios y 2 gobernaciones manifestaron la no aplicación.

- **Rendición de cuentas sobre los resultados del monitoreo, las auditorías y las evaluaciones realizadas a las entidades territoriales:** Para la verificación se revisó el formulario *“INFORMACIÓN EJECUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”* en las variables *“Aplicación de los instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas previstos en el Decreto 028 de 2008”* y *“Rendición de cuentas”*.

En este mecanismo 354 entidades municipales y/o distritales, certificaron el formulario pero no cuentan con información registrada; 10 municipios y 4 gobernaciones indicaron haber aplicado este instrumento y 7 municipios y 2 gobernaciones manifestaron la no aplicación.

- **Informe de resultados cuando las entidades territoriales tengan procesos de seguimiento o adopción de medidas preventivas o correctivas, deberán presentar a la ciudadanía la evaluación de los resultados de los compromisos adquiridos en los planes de desempeño⁸:** Para la verificación se revisó el formulario *“INFORMACIÓN EJECUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”* en las variables *“Aplicación de los instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas previstos en el Decreto 028 de 2008”* e *“Informe de resultados”*.

En este mecanismo 354 entidades municipales y/o distritales, certificaron el formulario pero no cuentan con información registrada; 5 municipios y 4 gobernaciones indicaron haber aplicado este instrumento y 12 municipios y 2 gobernaciones manifestaron la no aplicación. La información reportada por los municipios en cuanto a la utilización de este mecanismo no aplica toda vez que no se generaron para la vigencia informes de seguimiento ni medidas preventivas y/o correctivas.

- **Consulta pública de los resultados de los procesos de monitoreo, seguimiento y control integral podrán ser consultados por la ciudadanía y organismos de control de manera permanente:** Para la verificación se revisó el formulario *“INFORMACIÓN EJECUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”* en las variables *“Aplicación de los instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas previstos en el Decreto 028 de 2008”* y *“Consulta pública”*.

En este mecanismo 354 entidades municipales y/o distritales, certificaron el formulario pero no cuentan con información registrada; 2 municipios y 5 gobernaciones indicaron haber aplicado este instrumento y 15 municipios y 1 gobernación manifestaron la no aplicación. El aspecto más relevante para el análisis del evento de riesgo 13 se refiere

⁸ Esta medida no tiene aplicación hasta el momento, debido a que no se han levantado procesos de seguimiento o adopción de medidas preventivas o correctivas.

a la no disposición de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de rendición de cuentas mencionados anteriormente.

En la siguiente tabla, se resumen los municipios que manifestaron haber utilizado alguno de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el Decreto 028 de 2008.

Tabla 6. Municipios que dispusieron de instrumentos de participación ciudadana.

Departamento	Municipio	Presentación de metas	Rendición de cuentas	Informe de resultados	Consulta pública
Caldas	Gobernación				x
	Pensilvania	x	X	x	x
	Riosucio		X		
	Salamina		X		
Nariño	Gobernación	x	X	x	x
	Ospina	x	X	x	x
	Ricaurte	x	X	x	
	Ancuya		X		
	Funes		X		
Tolima	Gobernación	x	X	x	x
	Venadillo	x	X	x	
Córdoba	Gobernación	x	X	x	x
Cundinamarca	Gobernación	x	X	x	x
Boyacá	Mongua		X	x	
	Mongui		X		

Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

4.8. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 14

Según el Decreto 028 de 2008 en su artículo 9, el evento de riesgo 14 se refiere a: *“La imposición de sanciones por parte de los organismos de control relacionadas con el uso de los recursos del SGP”*.

Se analizó la información reportada por los municipios en el SUI, antes del 15 de octubre de 2009, fecha límite para el cargue de la información relacionada con el uso y destinación de los recursos del SGP.

Reportaron información 225 municipios y 3 departamentos sobre este evento de Riesgo. Ninguno de los municipios que reportaron información manifiesta tener sanciones impuestas por parte de los organismos de control.

4.9. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 15

Según el Decreto 028 de 2008 en su artículo 9, el evento de riesgo 15 se refiere a: *“Afectación de los recursos del SGP con medidas cautelares”*.

Reportaron información 225 municipios y 3 gobernaciones, de los cuales 6 municipios manifestaron que tenían impuestas medidas cautelares sobre los recursos del SGP. El

total de medidas impuestas es 14 y los recursos afectados ascienden a la suma de \$565.064.888, como se pueden detallar en la tabla a continuación.

Tabla 7. Municipios que tienen impuestas medidas cautelares sobre recursos SGP.

Departamento	Municipio	Fecha de expedición	Monto de los recursos afectados	Monto de los recursos afectados
Caldas	Risaralda	23/05/08	\$ 14.169.000	\$ 14.169.000
Cesar	Curumani	22/11/06	\$ 170.113.354	\$ 297.003.354
		27/09/06	\$ 126.890.000	
Córdoba	Sahagún	04/03/08	\$ 77.000.300	\$ 162.000.300
		02/12/08	\$ 30.000.000	
		16/10/08	\$ 55.000.000	
Norte de Santander	Chinacota	01/09/08	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000
Tolima	Rovira	08/09/08	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	Valle de san Juan	08/05/08	\$ 2.359.150	\$ 54.892.234
		30/12/08	\$ 12.168.800	
		18/07/08	\$ 20.000.000	
		09/09/08	\$ 6.400.000	
		04/04/08	\$ 2.359.150	
		15/10/08	\$ 11.605.134	
TOTAL				\$ 565.064.888

Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

4.10. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 16

La evaluación del cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad del servicio se realizó a partir de las metas establecidas por el ente territorial en su plan sectorial y el cumplimiento de las mismas en la ejecución del plan sectorial.

372 municipios y 6 departamentos reportaron la información del formulario INFORMACIÓN EJECUCION SGP. De estos, 82 municipios y 4 departamentos: Cauca, Córdoba, Cundinamarca y Nariño indicaron que adoptaron el plan sectorial.

Los municipios que reportaron que habían adoptado el plan sectorial fueron los que definieron metas para alguno de los indicadores base de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Los indicadores analizados para cada servicio fueron los siguientes:

- Índice de cobertura nominal del servicio de acueducto en la zona urbana
- Índice de cobertura nominal del servicio de acueducto en la zona rural
- Índice de cobertura nominal del servicio de alcantarillado en la zona urbana
- Índice de cobertura nominal del servicio de alcantarillado en la zona rural
- Índice de cobertura nominal del servicio de aseo en la zona urbana
- Índice de cobertura nominal del servicio de aseo en la zona rural
- Índice de continuidad del servicio de acueducto para la zona urbana
- Índice de continuidad del servicio de acueducto para la zona rural
- Frecuencia de recolección del servicio de aseo para la zona urbana
- Frecuencia de recolección del servicio de aseo para la zona rural
- Frecuencia de barrido para la zona urbana
- Frecuencia de barrido para la zona rural

- Índice de calidad del agua para el servicio de acueducto en la zona urbana
- Índice de calidad del agua para el servicio de acueducto en la zona rural
- Índice de tratamiento de vertimientos para la zona urbana
- Índice de tratamiento de vertimientos para la zona urbana
- Índice de disposición adecuada de residuos sólidos para la zona urbana
- Índice de disposición adecuada de residuos sólidos para la zona rural

En el anexo 1, se describe el método de cálculo de cada uno de los indicadores antes mencionados.

Para la revisión de este evento de riesgo se tuvo en cuenta la información reportada por las entidades territoriales en el SUI, en los formularios 9, 10 y 12 para municipios, 16, 17 y 19 para departamentos de la Resolución Compilatoria 20094000015085 de 2009. Al respecto se consideraron las siguientes condiciones de acuerdo con la información:

- **Adopción del plan sectorial:** El ente territorial reportó la adopción o no del plan sectorial.
- **Reportó línea base sectorial:** El ente territorial reportó la información de la línea base sectorial, es decir, el valor el estado de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad solicitados en el formulario PLANES SECTORIALES - LINEA BÁSE.
- **Reportó metas sectoriales:** El ente territorial reportó las metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Reportó ejecución del plan sectorial:** El ente territorial reportó la información sobre los valores obtenidos de los indicadores sectoriales, como resultado de la ejecución de los recursos del SGP-APSB, solicitados en el formulario INFORMACIÓN EJECUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

A continuación, se presentan los resultados, que se obtuvieron de la verificación de las consultas al SUI:

- Solamente 2 entidades territoriales (Tenjo, Cundinamarca y Toluviejo, Sucre) reportaron los valores completos de la línea base; esto es para los 18 indicadores de cobertura, continuidad y calidad para la zona rural y urbana de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. El resto de entidades territoriales (1.100 municipios y los 32 departamentos), no lo hicieron. No contar con la línea base sectorial completa es una restricción para realizar el análisis del indicador porque su cumplimiento está referido a todas y cada una de los indicadores establecidos.
- 694 municipios y 26 departamentos no reportaron ningún tipo de información en los formularios de planes sectoriales.
- De los entes territoriales que reportaron alguna información se tienen los siguientes resultados:

Tabla 8. Reporte General de información sobre Planes Sectoriales.

Concepto	Departamentos	Municipios
Entidades Territoriales que reportaron la adopción del plan sectorial	4	46
Entidades territoriales que reportaron línea base para alguno de los indicadores	6	354
Entidades territoriales que reportaron alguna meta sectorial	4	82
Entidades territoriales que reportaron ejecución para alguno de los indicadores	5	351

Fuente: Consulta al SUI de información cargada hasta el 15 de Octubre de 2009.

4.11. RESULTADOS OBTENIDOS EVENTO DE RIESGO 17

La evaluación de del evento de riesgo 17: *“Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios”* se realiza a partir de la verificación de los siguientes indicadores:

El objeto y las actividades contractuales están acordes con las actividades establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 y las normas de presupuesto: Para este efecto, se revisó la información reportada por cada municipio, distrito y departamento de los objetos contractuales en el formato “CONTRATACIÓN CON RECURSOS SGP”, relacionada con todos los contratos financiados total o parcialmente con recursos del SGP-APSB. Es de anotar que en este formato las administraciones distritales, municipales y departamentales, reportan entre otros la siguiente información: el objeto del contrato, las actividades que ejecutará el contratista clasificadas de acuerdo a las actividades elegibles de los artículos 10 y 11 de la ley 1176 de 2007, según corresponda con la codificación (1 al 9 para municipios, 10 al 15 para departamentos y 0 ó 16 para todas aquellas actividades diferentes a las establecidas en los artículos mencionados).

Para efectos del presente análisis, y pese al bajo nivel de cargue de información contractual reportada por las entidades territoriales al SUI y la deficiencia en la calidad de la misma, se efectuó la revisión de los objetos contractuales de las actividades no susceptibles de ser financiadas con cargo a los recursos del SGP-APSB de conformidad con la información suministrada por las entidades territoriales en el SUI (546 contratos). Vale la pena recordar que los recursos del SGP-APSB tienen destinación específica, la cual está consagrada de manera taxativa en la Ley 1176 de 2007: artículo 10 para el caso de los departamentos y en el artículo 11 para los municipios. Los mencionados artículos, enumeran de manera general y exclusiva las actividades que dentro del sector pueden ser financiadas con esos recursos. Una vez determinado el universo de contratos cuyas actividades no están comprendidas dentro de la norma señalada, se agruparon en las siguientes categorías:

PAGO DE NÓMINA Y PRESTACIONES LABORALES

Pese a que este ítem podría agruparse dentro del funcionamiento y la operación, se extracta aparte por ser una práctica que, no obstante estar proscrita por la Ley, es de común ocurrencia dentro del sector. Dentro de esta categoría están los aportes a salud, pensión, pago de parafiscales, auxilio de transporte, nómina de empleados y todas las acreencias laborales del personal vinculado a la prestación de los servicios.

La totalidad de contratos en actividad no elegible encontrados asciende a cincuenta y uno (51). Sin embargo, como se señaló arriba, el cargue de información al SUI por parte de las entidades territoriales es muy deficiente, por lo cual del total de los contratos ciento cincuenta corresponden al municipio de La Victoria, Departamento del Valle del Cauca y uno al municipio de Corinto, Cauca. No se tiene certeza de que esta misma situación se haya presentado en otros municipios del País ya que no está disponible la información.

PROTECCIÓN DE CUENCAS Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

Debe recordarse que la legislación anterior a la Ley 1176 de 2007, especialmente el artículo 78 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto reglamentario 849 de 2002, permitían la inversión de los recursos que hacían parte de la bolsa SGP- Propósito General - Agua Potable para la protección de fuentes y reforestación. Así el artículo 7, literal f del Decreto citado, establecía:

“f) Conservación de micro-cuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas;”

Sin embargo, la reforma del sector que introdujeron el Acto Legislativo 04 del 2007 y la expedición de la Ley 1176 de 2007, trajo consigo la derogatoria del artículo transcrito y por tanto, la imposibilidad de realizar inversiones del SGP-APSB en las actividades de conservación de cuencas. Esta prohibición esta motivada en lo previsto en el artículo 111 del la Ley 99 de 1993, modificada por la Ley 1151 de 2007⁹

Lo anterior, para indicar que el legislador no eliminó absolutamente la posibilidad de realizar estas inversiones, sino que previó que dichas actividades se financiaran con cargo a los ingresos corrientes del municipio o departamento y no con recursos del SGP-APSB.

Ahora bien, frente a los datos reportados en el SUI, se encontraron sesenta y cinco (65) contratos destinados al pago de actividades como: adquisición de predios de microcuencas, compra de árboles para reforestación, viveros municipales, sensibilización ambiental, permisos de vertimientos, pagos de tasas retributivas, vallas de educación ambiental, entre otros. Es de anotar que todos los contratos reportados,

⁹ Artículo 111 Ley 99/93 *Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales.(...) Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.*

fueron celebrados por dieciséis (16) municipios de siete (7) departamentos, ubicados en la Región Andina del País.

OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

En este grupo de contratos, se registran todos los que tienen como objeto cubrir los gastos y actividades propias de la prestación del servicio y el funcionamiento de las empresas de servicios públicos, que constituyen gastos propios del prestador en desarrollo de su objeto social, y por lo tanto, se encuentran excluidos de la destinación específica que se predica de los recursos del SGP.

En total se registraron dentro de esta categoría doscientos cincuenta y nueve (259) contratos, los cuales se podrían dividir en dos subgrupos que corresponden a: ciento ochenta y siete (187) contratos y operación con sesenta y ocho (68) contratos. Los cuatro(4) contratos adicionales tienen como objeto contractual la actualización o cargue de información al SUI, actividad que de ninguna manera puede financiarse con cargo al SGP.

Entre las actividades que se encuentran dentro de este numeroso grupo están: compra de gasolina, alquiler de volquetas, compra de escobas, servicios de aseo, pago de servicios públicos, pago de viajes y fletes, control de vectores, insumos para tratamiento del agua, entre otros. Es de anotar que todos los contratos reportados, fueron celebrados por veinticinco (25) municipios de diez (10) departamentos.

Los gastos de funcionamiento, se encuentran contemplados dentro de las formulas tarifarias que la respectiva Comisión de Regulación haya determinado¹⁰. Con respecto a las fórmulas tarifarias, es preciso recordar los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia establecidos en la Ley 142 de 1994.

De la información analizada se observa que el cincuenta (50%) de los municipios para el año 2008, eran prestadores directos, razón por la cual se requiere ampliar la información para determinar si efectivamente estos gastos fueron realizados con recursos de SGP-APSB como ente territorial o como prestador del servicio, y adicionalmente si contaban con tarifas adoptadas y si estas se facturaron.

INVERSIONES POR FUERA DEL SECTOR

En esta categoría se dejaron los contratos reportados en el SUI por las entidades territoriales y que claramente se encuentran por fuera no sólo de las actividades previstas en la Ley 1176 de 2007, sino que no obedecen a gastos dentro del sector de agua potable y saneamiento básico, por lo que se constituyen en una indebida destinación de los recursos.

¹⁰ Concepto SSPD 489 de 2009

Se reportaron treinta y cuatro (34) contratos con estas características, y entre los objetos contractuales que se encontraron, están: “suministro de 200 globos desarrollo día del niño 31 de octubre de 2008, suministro 5 balones de microfútbol y (...)”, “Servicios profesionales en los Programas Agropecuarios” y “Publicidad radial en la emisora 107.8 fm estéreo,”. Es de anotar que los contratos reportados en esta categoría corresponden a once (11) municipios de siete (7) departamentos.

NO CONTRATARON

En este caso, las entidades territoriales contestaron afirmativamente en el formulario del SUI Módulo SGP - **“EVENTOS DE RIESGO PREVISTOS EN EL DECRETO 028 RECURSOS SGP”**, a la pregunta SI ó NO se han adelantado en el período que se está cargando suscripción de contratos o convenios, modificaciones de contratos con recursos del sistema general de participaciones. Una vez contestan que SI han realizado suscripción o modificación de contratos en este formulario, se despliegan los formatos del SUI en los cuales se debe reportar la información detallada de cada uno de esos contratos.

Sin embargo, algunas entidades territoriales contestaron que SI en el formulario descrito, pero en los formatos que se habilitaron manifestaron que no había contratación con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, generando así una contradicción entre el formulario y los formatos del SUI y por consiguiente una deficiencia en la calidad de la información reportada. Esta situación se presentó con treinta y siete (37) contratos de ocho (8) municipios de cinco (5) departamentos.

INFORMACIÓN INSUFICIENTE

Finalmente se tienen 18 contratos ejecutados en 8 municipios de 7 departamentos, en los cuales no fue posible determinar si corresponden a actividades elegibles, porque ni en el objeto ni en las actividades se tiene claridad si cumple con los criterios de elegibilidad.

INFORMACIÓN DE GIROS

Según la información reportada en los formularios RECURSOS GIRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP ACUEDUCTO, RECURSOS GIRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP ALCANTARILLADO Y RECURSOS GIRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP ASEO, en la variable Monto total que se giró para otros usos diferentes a los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007, los siguientes entes territoriales reportaron algún valor para esta variable: Abejorral (Antioquia), Chíquiza, Guacamayas y Susacón (Boyacá), Aguadas (Caldas), Buenos Aires (Cauca), Gamarra y San Alberto (Cesar), Funes (Nariño), Guamo (Tolima) y la Gobernación del Tolima.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. USO Y DESTINACIÓN – SUBSIDIOS E INVERSIÓN

5.1.1. USO Y DESTINACIÓN - INVERSIÓN

Sea lo primero destacar, que la información reportada en el SUI al ser tan escasa limita la posibilidad de hacer un análisis completo.

Del análisis de los eventos de riesgo tanto de suscripción, modificación o ejecución de los contratos como de cambio de uso y destinación de los recursos se desprende que existen acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que pueden poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del SGP y que por lo tanto, luego de aplicar los criterios definidos por el MAVDT para pasar de la etapa de monitoreo a la de seguimiento y de acuerdo con su disponibilidad de recursos, los mencionados procesos contractuales serán objeto de análisis y verificación, con el fin de evidenciar y cualificar la existencia de eventos de riesgo que puedan llegar a afectar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de las metas sectoriales.

La gran mayoría de falencias que se observan en este aspecto están asociadas directamente al financiamiento de actividades propias de la operación que deberían estar cargadas a la tarifa, tales como gastos de mantenimiento de la infraestructura, maquinaria y equipos y gastos relacionados con la prestación de los servicios.

De la información reportada, una de las posibles razones por las cuales no se destinan los recursos a las actividades elegibles, puede ser porque los municipios aún siguen destinando los recursos de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y el decreto 849 de 2001 para la destinación de la participación de propósito general, sin tener claridad que la Ley 1176 de 2007, creó la bolsa específica para el sector y estableció los usos posibles para los recursos del SGP asignados al sector de APSB.

A su vez, se observa que la contratación de los municipios está orientada principalmente a atender emergencias o solucionar problemas de corto plazo, pero no a brindar soluciones a mediano y largo plazo, que les permitan realizar inversiones en temas primordiales en cuanto a las necesidades del ente territorial para mejorar los indicadores de calidad, cobertura y continuidad de los servicios públicos.

5.1.2. USO Y DESTINACIÓN - SUBSIDIOS

Como conclusión del análisis de la información cargada al SUI y de la evaluación de los datos que sobre uso y destinación reportaron 1.074 municipios en el FUT-SICEP, se puede establecer que los municipios no cumplieron con las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para el adecuado uso y ejecución de los recursos de la vigencia 2008 del SGP en el sector de APSB. Entre los aspectos más importantes que fundamentan esta conclusión, están los siguientes:

- El 32.1% de los municipios y 18.8% de los departamentos cargaron información de alguno de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad previstos para la línea base sectorial.
- El 7.4% de los municipios y 12.5% de los departamentos identifican algún tipo de meta de continuidad, cobertura y calidad en el sector de APSB.
- El 57% de los entes territoriales no cumplieron con el porcentaje de asignación de los recursos del SGP para subsidios.
- El 30% de los entes territoriales no asignan recursos del SGP del sector de APSB para el pago de subsidios.

5.2. LINEA BASE – Y RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008: METAS E INDICADORES SECTORIALES

Como se presentó en el evento número 16 relacionado con el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad del sector, el 67.9% de los municipios y el 81.3% de los departamentos no reportaron ningún tipo de información en los formularios de planes sectoriales, lo cual no permite realizar un análisis sobre el cumplimiento de las metas de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

5.3. CONTROL SOCIAL

Debido a la baja participación en el reporte de la información tanto de los municipios como de las gobernaciones, hay limitaciones para realizar un análisis certero de los resultados; a pesar de ello se presentan las siguientes observaciones a partir de la información reportada.

El diligenciamiento del formulario presenta algunas inconsistencias en cuanto al reporte de la información, dado que hay respuestas que se contradicen entre si, por ejemplo, en algunos casos se reportó no haber aplicado algún mecanismo o instrumento de participación ciudadana y de rendición de cuentas, pero en otra respuesta efectivamente se indica aplicar alguno.

En términos generales, 371 alcaldías municipales y distritales y 6 departamentos reportaron haber utilizado algún tipo de mecanismo de control social. Los resultados a nivel nacional muestran lo siguiente:

- 4 municipios y 4 gobernaciones indicaron haber aplicado el instrumento de presentación de metas de calidad, continuidad y cobertura en la prestación de los servicios, definidas en los planes sectoriales, a alcanzar anualmente y 13 municipios y 2 gobernaciones manifestaron la no aplicación.

- 10 municipios y 4 gobernaciones indicaron haber aplicado la rendición de cuentas sobre los resultados del monitoreo, las auditorías y las evaluaciones realizadas a las entidades territoriales y 7 municipios y 2 gobernaciones manifestaron la no aplicación.

El evento de riesgo 13 presenta una situación de riesgo mayor, y se requiere que las entidades territoriales apliquen todos los mecanismos e instrumentos definidos por el Decreto 028 de 2008. Por ser herramientas precisamente de control social, son un instrumento de control previo y directo sobre la gestión que va adelantando cada administración.

6. RECOMENDACIONES

En este orden de ideas, y en relación con todo lo expuesto en el presente informe se realizan las siguientes recomendaciones de carácter general, con el fin de avanzar en la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del SGP del sector de APSB:

- Aunar esfuerzos con las diferentes entidades del sector para que los Departamentos, municipios y prestadores realicen de manera oportuna y con calidad el reporte de la información al SUI, para que de este manera se pueda realizar un adecuado monitoreo, seguimiento y control de los recursos destinados a inversiones en APSB, correspondientes al SGP.
- Continuar las labores de asistencia técnica y capacitación a los entes territoriales, debido a las deficiencias encontradas en los municipios en temas presupuestales, en uso y destinación, y los relacionados con la prestación de los servicios, en particular en el marco del proceso de certificación, que se verá reflejado en la mitigación de las causas que generan los eventos de riesgo. Para tal fin, se elaborará el material didáctico y así brindar las herramientas que faciliten la comprensión y correcta aplicación de las disposiciones normativas.
- Aunque la Ley 1176 de 2007 estableció de manera taxativa las actividades elegibles para la destinación y uso de los recursos del SGP, se plantea la necesidad de establecer unos parámetros generales que les permitan a las entidades territoriales al momento de tomar las decisiones frente a la destinación de los recursos, hacerlo en el marco de lo establecido en la ley.
- Fortalecer el proceso de planeación de los municipios con el fin de que formulen metas sectoriales que respondan a las necesidades de sus habitantes, a su capacidad institucional y que se articulen con los instrumentos de política del sector, para lo cual se darán los lineamientos desde el nivel nacional que apunten al mejoramiento de los indicadores de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios y lograr la mayor eficiencia y eficacia en la inversión de los recursos.
- Con relación al tema de subsidios se deben trabajar mecanismos para lograr que los municipios aplique la normatividad y logren su equilibrio entre subsidios y contribuciones que permita la sostenibilidad de los servicios, toda vez que en varios casos, no están destinando ni siquiera el 15% establecido en la Ley 1176 de 2008.
- Contrastar la información reportada por los entes territoriales, con la información reportada por los prestadores al SUI, en particular la relacionada con subsidios e indicadores sectoriales.

- Se realizará la revisión de los formularios y formatos del SUI modulo SGP, con el fin de efectuar los ajustes que sean pertinentes para facilitar el reporte por parte de las entidades territoriales, los prestadores o ejecutores de los recursos del SGP del sector de APSB y optimizar el desarrollo e implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, teniendo en cuenta adicionalmente la información del FUT, con el fin de hacer más productivo el reporte de información. Una vez se concluya el proceso de revisión se adelantarán las jornadas de capacitación para las personas responsables del cargue de la información al SUI.
- Para el control social que establece el Decreto 028 de 2008, se tendrán en cuenta los mecanismos que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios para garantizar la participación de los usuarios: los comités de desarrollo y control social y los vocales de control.
- A partir de la información recopilada en la etapa de monitoreo, definir indicadores y criterios generales para determinar las entidades que serán objeto de seguimiento con el fin de evidenciar y cualificar los eventos de riesgo y determinar cuales entidades serán objeto de control.
- Continuar con las actividades de coordinación interinstitucional que permitan implementar y armonizar el desarrollo de la estrategia de monitoreo de manera integral para todos los sectores.
- Avanzar en el proceso de articulación de las funciones del MAVDT y las funciones de la SSPD en el marco del proceso de certificación de los Distritos y Municipios y en el desarrollo de la estrategia.
- Fortalecer la capacidad institucional del VAS y dotarlo de los recursos humanos, financieros y técnicos que le permitan cumplir eficiente y eficazmente con el ejercicio de las actividades de monitoreo del gasto que con los recursos del SGP del sector de agua y saneamiento realizan los entes territoriales.
- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 028 de 2008 impulsar el acompañamiento de los departamentos en la implementación de la estrategia.
- En el marco de los planes departamentales de agua, según lo dispuesto por el artículo 12 del decreto 3200 de 2008, los Gestores con el apoyo de las Gerencias Asesoras, deben asistir a las entidades territoriales participantes del PDA para efectos de la certificación a que se refiere el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007 y lo establecido en el Decreto 28 de 2008.

7. ANEXOS

<i>ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CALIDAD, COBERTURA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</i>	<i>61</i>
<i>ANEXO 2. EVENTOS DE RIESGO ALCALDIAS.</i>	<i>67</i>
<i>ANEXO 3. EVENTOS DE RIESGO GOBERNACIONES.</i>	<i>100</i>

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CALIDAD, COBERTURA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

1. **Índice de cobertura nominal del servicio de acueducto en la zona urbana:** Es el número de suscriptores de acueducto en la entidad territorial en función del número de domicilios en la zona urbana.

$$ICBNAC_u(\%) = \frac{SEAC_u}{D_u} \times 100\%$$

Donde:

$ICBNAC_u$ = Índice de cobertura nominal del servicio de acueducto en la zona urbana

$SEAC_u$ = Número de suscriptores del servicio de acueducto para la zona urbana en el municipio. Se debe tener el total de suscriptores residenciales y no residenciales

D_u = Número de domicilios existentes en el municipio para la zona urbana

2. **Índice de cobertura nominal del servicio de acueducto en la zona rural:** Es el número de suscriptores de acueducto en la entidad territorial en función del número de domicilios en la zona rural.

$$ICBNAC_r(\%) = \frac{SEAC_r}{D_r} \times 100\%$$

Donde:

$ICBNAC_r$ = Índice de cobertura nominal del servicio de acueducto en la zona rural

$SEAC_r$ = Número de suscriptores del servicio de acueducto para la zona rural en el municipio. Se debe tener el total de suscriptores residenciales y no residenciales

D_r = Número de domicilios existentes en el municipio para la zona rural

3. **Índice de cobertura nominal del servicio de alcantarillado en la zona urbana:** Es el número de suscriptores de alcantarillado en la entidad territorial en función del número de domicilios en la zona urbana.

$$ICBNAL_u(\%) = \frac{SEAL_u}{D_u} \times 100\%$$

Donde:

$ICBNAL_u$ = Índice de cobertura nominal del servicio de alcantarillado en la zona urbana

$SEAL_u$ = Número de suscriptores del servicio de alcantarillado para la zona urbana en el municipio. Se debe tener el total de suscriptores residenciales y no residenciales

D_u = Número de domicilios existentes en el municipio para la zona urbana

4. **Índice de cobertura nominal del servicio de alcantarillado en la zona rural:** Es el número de suscriptores de alcantarillado en la entidad territorial en función del número de domicilios en la zona rural.

$$ICBNAL_r(\%) = \frac{SEAL_r}{D_r} \times 100\%$$

Donde:

$ICBNAL_r$ = Índice de cobertura nominal del servicio de alcantarillado en la zona rural

$SEAL_r$ = Número de suscriptores del servicio de alcantarillado para la zona rural en el municipio. Se debe tener el total de suscriptores residenciales y no residenciales

D_r = Número de domicilios existentes en el municipio para la zona rural

5. **Índice de cobertura nominal del servicio de aseo en la zona urbana:** Es el número de suscriptores de aseo en la entidad territorial en función del número de domicilios en la zona urbana.

$$ICBNAS_u(\%) = \frac{SEAS_u}{D_u} \times 100\%$$

Donde:

$ICBNAS_u$ = Índice de cobertura nominal del servicio de aseo en la zona urbana

$SEAS_u$ = Número de suscriptores del servicio de aseo para la zona urbana en el municipio. Se debe tener el total de suscriptores residenciales y no residenciales

D_u = Número de domicilios existentes en el municipio para la zona urbana

6. **Índice de cobertura nominal del servicio de aseo en la zona rural:** Es el número de suscriptores de aseo en la entidad territorial en función del número de domicilios en la zona rural.

$$ICBNAS_r(\%) = \frac{SEAS_r}{D_r} \times 100\%$$

Donde:

$ICBNAS_r$ = Índice de cobertura nominal del servicio de aseo en la zona rural

$SEAS_r$ = Número de suscriptores del servicio de aseo para la zona rural en el municipio. Se debe tener el total de suscriptores residenciales y no residenciales

D_r = Número de domicilios existentes en el municipio para la zona urbana

7. **Índice de continuidad del servicio de acueducto para la zona urbana:** Expresa el porcentaje de horas al día en que se dispone del servicio en la zona urbana.

$$ICTAC_u(\%) = \frac{\sum (S_{nu} \times n)}{24 \times S_u} \times 100\%$$

Donde:

$ICTAC_u$ = Índice de continuidad del servicio de acueducto para la zona urbana

n = Número de horas al día que se presta el servicio de acueducto

S_u = Número de suscriptores totales del servicio de acueducto para la zona urbana

S_{nu} = Número de suscriptores del servicio de acueducto que reciben n horas al día del servicio de acueducto para la zona urbana

8. **Índice de continuidad del servicio de acueducto para la zona rural:** Expresa el porcentaje de horas al día en que se dispone del servicio en la zona rural.

$$ICTAC_r(\%) = \frac{\sum_n (S_{nr} \times n)}{24 \times S_r} \times 100\%$$

Donde:

$ICTAC_r$ = Índice de continuidad del servicio de acueducto para la zona rural

n = Número de horas al día que se presta el servicio de acueducto

S_r = Número de suscriptores totales del servicio de acueducto para la zona rural

S_{nr} = Número de suscriptores del servicio de acueducto que reciben n horas al día del servicio de acueducto para la zona rural

9. **Frecuencia de recolección del servicio de aseo para la zona urbana:** Expresa el número de veces por semana en que se presta la actividad de recolección de residuos sólidos para el servicio de aseo en la zona urbana.

$$FREC_u = \frac{\sum_n (S_{nu} \times n)}{S_u}$$

Donde:

$FREC_u$ = Frecuencia de recolección del servicio de aseo para la zona urbana

n = Número de veces por semana que se presta la actividad de recolección de residuos sólidos

S_u = Número de suscriptores del servicio de aseo para la zona urbana

S_{nu} = Número de suscriptores del servicio de aseo que se les presta n veces por semana la actividad de recolección para la zona urbana

Nota: El valor obtenido de $\frac{\sum_n (S_{nu} \times n)}{S_u}$ se redondea al entero más cercano

10. **Frecuencia de recolección del servicio de aseo para la zona rural:** Expresa el número de veces por semana en que se presta la actividad de recolección de residuos sólidos para el servicio de aseo en la zona rural.

$$FREC_r = \frac{\sum_n (S_{nr} \times n)}{S_r}$$

Donde:

$FRBC_r$ = Frecuencia de recolección del servicio de aseo para la zona rural

n = Número de veces por semana que se presta la actividad de recolección de residuos sólidos

S_r = Número de suscriptores del servicio de aseo para la zona rural

S_r = Número de suscriptores del servicio de aseo para la zona rural

S_{nr} = Número de suscriptores del servicio de aseo que se les presta n veces por semana la actividad de recolección para la zona rural

Nota: El valor obtenido de $\frac{\sum_n (S_{nr} \times n)}{S_r}$ se redondea al entero más cercano

11. **Frecuencia de barrido para la zona urbana:** Expresa el número de veces por semana en que se presta la actividad de barrido para el servicio de aseo para la zona urbana.

$$FBAR_u = \frac{\sum_n (S_{nu} \times n)}{S_u}$$

Donde:

$FBAR_u$ = Frecuencia de barrido para la zona urbana

n = Número de veces por semana que se presta la actividad de barrido

S_u = Número de suscriptores del servicio de aseo para la zona urbana

S_{nu} = Número de suscriptores del servicio de aseo que se les presta n veces por semana la actividad de barrido para la zona urbana

Nota: El valor obtenido de $\frac{\sum_n (S_{nu} \times n)}{S_u}$ se redondea al entero más cercano

12. **Frecuencia de barrido para la zona rural:** Expresa el número de veces por semana en que se presta la actividad de barrido para el servicio de aseo para la zona urbana.

$$FBAR_r = \frac{\sum_n (S_{nr} \times n)}{S_r}$$

Donde:

$FBAR_r$ = Frecuencia de barrido para la zona rural

n = Número de veces por semana que se presta la actividad de barrido

S_r = Número de suscriptores del servicio de aseo para la zona rural

S_{nr} = Número de suscriptores del servicio de aseo que se les presta n veces por semana la actividad de barrido para la zona rural

Nota: El valor obtenido de $\frac{\sum_n (S_{nr} \times n)}{S_r}$ se redondea al entero más cercano

13. **Índice de calidad del agua para el servicio de acueducto en la zona urbana:** Expresa el cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya del indicador IRCA, calculado para la zona urbana.
14. **Índice de calidad del agua para el servicio de acueducto en la zona rural:** Expresa el cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya del indicador IRCA, calculado para la zona rural.
15. **Índice de tratamiento de vertimientos para la zona urbana:** Expresa el volumen de vertimientos tratados con relación a los volúmenes vertidos para la zona urbana.

$$ITV_u(\%) = \frac{V_{tu}}{V_u} \times 100\%$$

Donde:

ITV_u = Índice de tratamiento de vertimientos para la zona urbana

V_{tu} = Volumen de vertimientos tratados para la zona urbana

V_u = Volumen de vertimientos totales para la zona urbana

16. **Índice de tratamiento de vertimientos para la zona rural:** Expresa el volumen de vertimientos tratados con relación a los volúmenes vertidos para la zona rural.

$$ITV_r(\%) = \frac{V_{tr}}{V_r} \times 100\%$$

Donde:

ITV_r = Índice de tratamiento de vertimientos para la zona rural

V_{tr} = Volumen de vertimientos tratados para la zona rural

V_r = Volumen de vertimientos totales para la zona rural

17. **Índice de disposición adecuada de residuos sólidos para la zona urbana:** Expresa las toneladas de residuos sólidos dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental con relación a las toneladas recolectadas para la zona urbana.

$$IDR_u(\%) = \frac{T_{tu}}{T_u} \times 100\%$$

Donde:

IDR_u = Índice de disposición adecuada de residuos sólidos para la zona urbana

T_{tu} = Toneladas de residuos sólidos dispuestas en rellenos sanitarios para la zona urbana

T_u = Toneladas de residuos sólidos dispuestas totales para la zona urbana

18. **Índice de disposición adecuada de residuos sólidos para la zona rural:** Expresa las toneladas de residuos sólidos dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental con relación a las toneladas recolectadas para la zona rural.

$$IDR_r(\%) = \frac{T_{ar}}{T_r} \times 100\%$$

Donde:

IDR_r = Índice de disposición adecuada de residuos sólidos para la zona rural

T_{ar} = Toneladas de residuos sólidos dispuestas en rellenos sanitarios para la zona rural

T_r = Toneladas de residuos sólidos dispuestas totales para la zona rural

ANEXO 2. EVENTOS DE RIESGO ALCALDIAS.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
AMAZONAS	LETICIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ABEJORRAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
ANTIOQUIA	ABRIQUÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	AMAGA	SI	NO	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
ANTIOQUIA	AMALFI	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ANDES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ANGOSTURA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ANORÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ANZA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	APARTADÓ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ARBOLETES	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ARGELIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ARMENIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	BARBOSA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	BELLO	NO	NO	NO	SI	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
ANTIOQUIA	BELMIRA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	BETANIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	BETULIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	BRICEÑO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	BURITICA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CACERES	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CAICEDO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CALDAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CARACOLÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CARAMANTA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CAREPA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CAROLINA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
ANTIOQUIA	CAUCASIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CISNEROS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	COCORNA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	CONCORDIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	COPACABANA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	DABEIBA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	DON MATÍAS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	EBÉJICO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	EL BAGRE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ENVIGADO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	FREDONIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	FRONTINO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	GIRALDO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	GRANADA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	GUADALUPE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	GUARNE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	GUATAPÉ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	HELICONIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	HISPANIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ITUANGO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	JARDÍN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	JERICÓ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	LA CEJA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	LA PINTADA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	LA UNIÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
ANTIOQUIA	LIBORINA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	MACEO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	MARINILLA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	MONTEBELLO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	MURINDÓ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	MUTATA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	NARIÑO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	NECHÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	NECOCLÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	OLAYA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	PEÑOL	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	PEQUE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	PUERTO NARE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	REMEDIOS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	RETIRO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	RIONEGRO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SABANALARGA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SABANETA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SALGAR	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN LUIS	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN PEDRO	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SAN ROQUE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
ANTIOQUIA	SAN VICENTE	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SEGOVIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SONSON	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SOPETRAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	TAMESIS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	TARAZA	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	TARSO	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	TOLEDO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	TURBO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	URAMITA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	URRAO	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	VALDIVIA	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	VALPARAÍSO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	VEGACHÍ	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	VENECIA	SI	SI	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	YALÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	YARUMAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	YONDÓ	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARAUCA	ARAUCA	SI	NO	SI	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ARAUCA	ARAUQUITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARAUCA	CRAVO NORTE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARAUCA	FORTUL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARAUCA	PUERTO RONDÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARAUCA	SARAVENA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
ARAUCA	TAME	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	BARANOA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
ATLANTICO	BARRANQUILLA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	CANDELARIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	GALAPA	SI	NO	NOD	NO	SI	SI	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	LURUACO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	MALAMBO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	MANATÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	PIOJÓ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	POLONUEVO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	PONEDERA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	REPELÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	SABANAGRANDE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	SABANALARGA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	SANTA LUCÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	SANTO TOMAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	SOLEDAD	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	SUAN	SI	NO	NOD	SI	SI	SI	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	TUBARA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	USIACURÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	ACHÍ	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	ALTOS DEL ROSARIO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	ARENAL	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	ARJONA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	ARROYOHONDO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	CALAMAR	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	CANTAGALLO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	CARTAGENA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	CICUCO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	CLEMENCIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
BOLÍVAR	CÓRDOBA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	EL GUAMO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	EL PEÑÓN	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	MAHATES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOLÍVAR	MARGARITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	MOMPÓS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	MONTECRISTO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	MORALES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	PINILLOS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	REGIDOR	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SAN ESTANISLAO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SAN FERNANDO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SAN JACINTO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SAN PABLO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOLÍVAR	SANTA CATALINA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SANTA ROSA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SIMITÍ	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	TALAIGUA NUEVO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	TIQUISIO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	TURBACO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	TURBANA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	VILLANUEVA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	ZAMBRANO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
BOYACA	ALMEIDA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	AQUITANIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	ARCABUCO	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	BELÉN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	BERBEO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	BETÉITIVA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	BOAVITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	BOYACA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	BRICEÑO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	BUENAVISTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	BUSBANZA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CALDAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CAMPOHERMOSO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CERINZA	NOD	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	CHINAVITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CHIQUEQUIRA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CHÍQUIZA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	CHISCAS	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CHITA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CHITARAQUE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CHIVATA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	CHIVOR	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CIÉNEGA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CÓMBITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	COPER	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CORRALES	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	COVARACHÍA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CUBARA	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	CUCAITA	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	CUÍTIVA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	DUITAMA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	EL COCUY	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	EL ESPINO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	FIRAVITOBA	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
BOYACA	FLORESTA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	GACHANTIVA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	GAMEZA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	GARAGOA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	GUACAMAYAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	GUATEQUE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	GUAYATA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	GÜICAN	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	IZA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	JENESANO	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	JERICÓ	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	LA CAPILLA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	LA UVITA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	LA VICTORIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	LABRANZAGRANDE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	MACANAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	MARIPÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	MIRAFLORES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	MONGUA	SI	NO	NOD	SI	SI	SI	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	MONGUÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	SI	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	MONIQUIRA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	MOTAVITA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	MUZO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	NOBSA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	NUEVO COLÓN	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	OICATA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	OTANCHE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	PACHAVITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	PAEZ	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	PAIPA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	PAJARITO	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	PANQUEBA	SI	NO	NO	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	PAUNA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	PAYA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
BOYACA	PAZ DE RÍO	NOD	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	PESCA	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	PISBA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	PUERTO BOYACA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	QUÍPAMA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	RAMIRIQUÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	RAQUIRA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	RONDÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SABOYA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SACHICA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SAMACA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	SAN EDUARDO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SAN JOSÉ DE PARE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SAN MATEO	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SANTA MARÍA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	NOD	SI	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SANTA SOFÍA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SANTANA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	SATIVANORTE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SATIVASUR	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SIACHOQUE	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SOATA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SOCHA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SOCOTA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SOGAMOSO	NOD	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	SOMONDOCO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SORA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SORACA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SOTAQUIRA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SUSACÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	SUTAMARCHAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
BOYACA	SUTATENZA	SI	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	TASCO	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TENZA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TIBANA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TIBASOSA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	TINJACA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TIPACOQUE	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	TOCA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TOGÚÍ	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TÓPAGA	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	TOTA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
BOYACA	TUNJA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
BOYACA	TUNUNGUA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TURMEQUÉ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TUTA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	TUTAZA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	UMBITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	VENTAQUEMADA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	VILLA DE LEYVA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	VIRACACHA	SI	NO	SI	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	ZETAQUIRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	AGUADAS	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
CALDAS	ANSERMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	ARANZAZU	SI	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	SI
CALDAS	BELALCAZAR	NO	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	CHINCHINA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	FILADELFIA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	LA DORADA	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NOD	NOD	NOD	SI
CALDAS	LA MERCED	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	MANIZALES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	MANZANARES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	MARMATO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	MARQUETALIA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	MARULANDA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CALDAS	NEIRA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	NORCASIA	NO	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	PACORA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	PALESTINA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	PENSILVANIA	SI	NO	NOD	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	RIOSUCIO	SI	NO	NOD	NO	NO	SI	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	RISARALDA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD
CALDAS	SALAMINA	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NOD	SI
CALDAS	SAMANA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	SAN JOSÉ	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	SUPÍA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	VICTORIA	NO	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CALDAS	VILLAMARÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	VITERBO	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	SI
CAQUETA	ALBANIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	CURILLO	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	EL DONCELLO	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAQUETA	EL PAUJIL	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	FLORENCIA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	LA MONTAÑITA	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	MILAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAQUETA	MORELIA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAQUETA	PUERTO RICO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAQUETA	SOLANO	SI	NO	NO	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	SOLITA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	VALPARAÍSO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CASANARE	AGUAZUL	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CASANARE	CHAMEZA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	HATO COROZAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	LA SALINA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CASANARE	MANÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	MONTERREY	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	NUNCHÍA	NO	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CASANARE	OROCUÉ	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	PORE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	RECETOR	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	SABANALARGA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	SACAMA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	TAMARA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	TAURAMENA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CASANARE	TRINIDAD	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CASANARE	VILLANUEVA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	YOPAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	ALMAGUER	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	ARGELIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	BALBOA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	BOLÍVAR	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	BUENOS AIRES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
CAUCA	CAJIBÍO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	CALDONO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	CALOTO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	CORINTO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	SI
CAUCA	EL TAMBO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	FLORENCIA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
CAUCA	GUAPI	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	INZA	NOD	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	JAMBALÓ	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	LA SIERRA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	LA VEGA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	LÓPEZ	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	MERCADERES	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	MIRANDA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CAUCA	MORALES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	PADILLA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	PAEZ	SI	SI	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	SI
CAUCA	PATÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	PIAMONTE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	PIENDAMÓ	SI	NO	SI	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NO
CAUCA	POPAYAN	SI	SI	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	PUERTO TEJADA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	PURACÉ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	ROSAS	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	SI
CAUCA	SAN SEBASTIAN	SI	SI	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NO
CAUCA	SANTA ROSA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	SI	SI	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	SILVIA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	SOTARA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NO
CAUCA	SUAREZ	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	SUCRE	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	TIMBÍO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	TIMBIQUÍ	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	TORIBIO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	TOTORÓ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CAUCA	VILLA RICA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	AGUACHICA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	ASTREA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	BECERRIL	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	BOSCONIA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CESAR	CHIMICHAGUA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	CHIRIGUANA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	CURUMANÍ	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	SI	NOD	NOD
CESAR	EL COPEY	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CESAR	EL PASO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	GAMARRA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
CESAR	GONZALEZ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CESAR	LA GLORIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	LA PAZ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	MANAURE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	PAILITAS	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CESAR	PELAYA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	PUEBLO BELLO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	RÍO DE ORO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	SAN ALBERTO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	SI
CESAR	SAN DIEGO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CESAR	SAN MARTÍN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	TAMALAMEQUE	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CESAR	VALLEDUPAR	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	ACANDÍ	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	ALTO BAUDO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	ATRATO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	BAGADÓ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	BOJAYA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIEN	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CHOCÓ	CÉRTEGUI	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	CONDOTO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	ISTMINA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	JURADÓ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	LLORÓ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	NÓVITA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	NUQUÍ	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CHOCÓ	QUIBDÓ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	RÍO IRO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	RÍO QUITO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	RIOSUCIO	NOD	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	SIPÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	TADÓ	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	UNGUÍA	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	AYAPEL	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	BUENAVISTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	CANALETE	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CÓRDOBA	CERETÉ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	CHIMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	CHINÚ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	COTORRA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CÓRDOBA	LA APARTADA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	LORICA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	MOMIL	SI	NO	NO	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CÓRDOBA	MOÑITOS	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	MONTERÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	PLANETA RICA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	NOD	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CÓRDOBA	PURÍSIMA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	SAHAGÚN	SI	NO	NOD	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD
CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	SAN ANTERO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	SAN CARLOS	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CÓRDOBA	SAN PELAYO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	TIERRALTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	VALENCIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	ALBAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	APULO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	BELTRAN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	BITUIMA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	BOJACA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CABRERA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CACHIPAY	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CAJICA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CAQUEZA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CHÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CHOCONTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	COGUA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	COTA	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	CUCUNUBA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	EL ROSAL	SI	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	FOMEQUE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	FOSCA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	FUNZA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	FÚQUENE	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GACHALA	SI	SI	SI	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GACHETA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GAMA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GRANADA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GUACHETA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GUADUAS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GUASCA	SI	NO	SI	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GUATAQUÍ	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GUATAVITA	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	NO	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	JUNÍN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	LA CALERA	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	LA MESA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	LA PALMA	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	LA PEÑA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	LA VEGA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	LENGUAZQUE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	MACHETA	SI	NO	SI	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	MADRID	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	MANTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	MEDINA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	NO	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	NARIÑO	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	NEMOCÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	NILO	SI	NO	SI	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	NOCAIMA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	PACHO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CUNDINAMARCA	PAIME	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
CUNDINAMARCA	PANDI	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	PASCA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	PULÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	QUETAME	SI	NOD	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	QUIPILE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	RICAURTE	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SASAIMA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SIBATÉ	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SILVANIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SIMIJACA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SOACHA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SOPÓ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SUESCA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SUPATA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SUSA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	TABIO	SI	NO	SI	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	TAUSA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	TENA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	TENJO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	TIBACUY	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	TIBIRITA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	TOCAIMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	UBALA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	UBAQUE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	UNE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	ÚTICA	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	VENECIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	VERGARA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	VIANÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	VILLAGÓMEZ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	VILLETA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	VIOTA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	YACOPÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
GUAINÍA	INÍRIDA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	ALBANIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	BARRANCAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	DIBULLA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	EL MOLINO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	FONSECA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	HATONUEVO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	MAICAO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	MANAURE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	URIBIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
LA GUAJIRA	URUMITA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
GUAVIARE	CALAMAR	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
GUAVIARE	EL RETORNO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
GUAVIARE	MIRAFLORES	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	ACEVEDO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
HUILA	AGRADO	NO	NO	SI	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	SI
HUILA	AIPE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	ALGECIRAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	ALTAMIRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
HUILA	BARAYA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	CAMPOALEGRE	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	COLOMBIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	ELÍAS	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
HUILA	GARZÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	GIGANTE	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	GUADALUPE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	HOBO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	IQUIRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	ISNOS	SI	NO	NO	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
HUILA	LA ARGENTINA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	LA PLATA	SI	NO	NOD	NO	NOD	SI	NO	NO	NOD	NOD
HUILA	NATAGA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
HUILA	NEIVA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	OPORAPA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	PAICOL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	PALERMO	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	PALESTINA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	PITAL	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
HUILA	PITALITO	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
HUILA	RIVERA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	SALADOBLANCO	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	SAN AGUSTÍN	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
HUILA	SANTA MARÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	SUAZA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	TARQUI	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
HUILA	TELLO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
HUILA	TERUEL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	TESALIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	TIMANA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	VILLAVIEJA	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	YAGUARA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	ALGARROBO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	ARACATACA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	ARIGUANÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	CHIBOLO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	CIÉNAGA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	CONCORDIA	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	EL BANCO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	EL PIÑON	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
MAGDALENA	EL RETÉN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	FUNDACIÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	GUAMAL	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	NUEVA GRANADA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	PEDRAZA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	PIVIJAY	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	PLATO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	REMOLINO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SALAMINA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SAN ZENÓN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SANTA ANA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SANTA MARTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SITIONUEVO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	TENERIFE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
MAGDALENA	ZAPAYAN	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	ZONA BANANERA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	ACACÍAS	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	BARRANCA DE UPÍA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	CABUYARO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	CASTILLA LA NUEVA	SI	NO	SI	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NO
META	CUBARRAL	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	CUMARAL	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	EL CALVARIO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	EL CASTILLO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	EL DORADO	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	FUENTE DE ORO	NOD	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	GRANADA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	GUAMAL	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	LA MACARENA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	URIBE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	LEJANÍAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	MAPIRIPAN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	MESETAS	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
META	PUERTO CONCORDIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	PUERTO GAITAN	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	PUERTO LLERAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	PUERTO LÓPEZ	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	PUERTO RICO	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	RESTREPO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	SAN CARLOS DE GUAROA	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	SAN JUAN DE ARAMA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
META	SAN JUANITO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	SAN MARTÍN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	VILLAVICENCIO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	VISTAHERMOSA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	ALBAN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	ALDANA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	ANCUYA	SI	NO	NOD	NO	SI	SI	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
NARIÑO	ARBOLEDA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	BARBACOAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	BELÉN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	BUESACO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	CHACHAGÜÍ	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	COLÓN	SI	NO	NOD	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	CONSACA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	CONTADERO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
NARIÑO	CÓRDOBA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	CUASPUD	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	CUMBAL	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	CUMBITARA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	EL CHARCO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	EL PEÑOL	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	EL ROSARIO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	EL TABLÓN DE GÓMEZ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	EL TAMBO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	FUNES	SI	NO	NOD	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	SI
NARIÑO	GUACHUCAL	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	GUAITARILLA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	GUALMATAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	ILES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	IMUÉS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	IPIALES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	LA CRUZ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	LA FLORIDA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	LA LLANADA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	LA TOLA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	LA UNIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	LEIVA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	LINARES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	LOS ANDES	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	MAGÜI	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
NARIÑO	MALLAMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	MOSQUERA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	NARIÑO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	OLAYA HERRERA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	OSPINA	SI	NO	NOD	NO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	PASTO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	POLICARPA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	POTOSÍ	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	PROVIDENCIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	PUERRES	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	PUPIALES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	RICAUORTE	SI	NO	NOD	NO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	ROBERTO PAYAN	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	SAMANIEGO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	SAN BERNARDO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	SAN LORENZO	SI	SI	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	SAN PABLO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	SANDONA	SI	NO	NOD	NO	SI	SI	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	SANTA BARBARA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	SANTACRUZ	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NARIÑO	SAPUYES	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
NARIÑO	TAMINANGO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	TANGUA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	TÚQUERRES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	YACUANQUER	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	CACHIRA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	CACOTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	SI	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
NORTE DE SANTANDER	CHITAGA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	DURANIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	HERRAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	LABATECA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	LOURDES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	SILOS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	COLÓN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
PUTUMAYO	MOCOA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	ORITO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	LEGUIZAMO	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	SANTIAGO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	SIBUNDOY	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	ARMENIA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
QUINDIO	BUENAVISTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
QUINDIO	CALARCA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	CIRCASIA	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
QUINDIO	CÓRDOBA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	FILANDIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	GÉNOVA	SI	NO	NOD	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	LA TEBAIDA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	MONTENEGRO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	PIJAO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	QUIMBAYA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	SALENTO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	APÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	BALBOA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	GUATICA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
RISARALDA	LA CELIA	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	LA VIRGINIA	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
RISARALDA	MARSELLA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	MISTRATÓ	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
RISARALDA	PEREIRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
RISARALDA	PUEBLO RICO	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
RISARALDA	QUINCHÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	SANTUARIO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	SI	NO	SI	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	AGUADA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	ALBANIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	ARATOCA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	BARBOSA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	BARICHARA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	BETULIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	BOLÍVAR	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	BUCARAMANGA	NOD	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CABRERA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CALIFORNIA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CAPITANEJO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CARCASÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CEPITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CERRITO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CHARALA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	CHARTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CHIMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CHIPATA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CIMITARRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CONCEPCIÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CONFINES	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	CONTRATACIÓN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	COROMORO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	CURITÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	EL PEÑON	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	EL PLAYON	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
SANTANDER	ENCINO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	ENCISO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	FLORIAN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	FLORIDABLANCA	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	GALAN	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	GAMBITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	GIRON (SAN JUAN DE)	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	GUACA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	EL GUACAMAYO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	GUADALUPE	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	GUAPOTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	GUAVATA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	GÜEPSA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	HATO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	JESÚS MARÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	JORDAN	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	LA BELLEZA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	LA PAZ	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	LANDAZURI	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	LEBRÍJA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	LOS SANTOS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	MACARAVITA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	MALAGA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	MATANZA	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	MOGOTES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	MOLAGAVITA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	OCAMONTE	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	OIBA	NO	NO	SI	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	ONZAGA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	PALMAR	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	PARAMO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	PIEDECUESTA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	PINCHOTE	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	PUERTO PARRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	PUERTO WILCHES	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	RIONEGRO	NO	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	SABANA DE TORRES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	SAN ANDRÉS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SAN BENITO	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SAN GIL	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SAN JOAQUÍN	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SAN MIGUEL	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SANTA BARBARA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPÓN	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SIMACOTA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SOCORRO	NO	NO	SI	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NO
SANTANDER	SUAITA	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SUCRE	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	SURATA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	TONA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	VÉLEZ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	VETAS	SI	NO	NO	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SANTANDER	VILLANUEVA	NOD	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	ZAPATOCA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SUCRE	BUENAVISTA	NOD	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	CAIMITO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	CHALAN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	COLOSO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	COROZAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	COVEÑAS	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	EL ROBLE	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SUCRE	GALERAS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	GUARANDA	SI	SI	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
SUCRE	LA UNIÓN	NOD	NO	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	LOS PALMITOS	SI	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SUCRE	MAJAGUAL	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	MORROA	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	OVEJAS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SUCRE	SAMPUÉS	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	PALMITO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
SUCRE	SAN BENITO ABAD	SI	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	SAN MARCOS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	SAN ONOFRE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	SAN PEDRO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	SAN LUIS DE SINCÉ	NO	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
SUCRE	SINCELEJO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
SUCRE	SUCRE	NOD	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	SI
SUCRE	TOLÚ VIEJO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	ALPUJARRA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	ALVARADO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	AMBALEMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	ANZOATEGUI	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	ATACO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	CAJAMARCA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	CARMEN DE APICALA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	CASABIANCA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	CHAPARRAL	SI	NO	NOD	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	COELLO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	COYAIMA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	CUNDAY	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	DOLORES	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	ESPINAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	FALAN	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	FLANDES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	FRESNO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
TOLIMA	GUAMO	SI	NO	SI	SI	SI	NOD	NO	NO	NOD	SI
TOLIMA	ARMERO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	HERVEO	SI	NO	SI	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	HONDA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	IBAGUÉ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	ICONONZO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	LÉRIDA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	LÍBANO	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	MARIQUITA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	MELGAR	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	MURILLO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	NATAGAIMA	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	ORTEGA	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	PALOCABILDO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	PIEDRAS	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	PLANADAS	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	PRADO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	PURIFICACIÓN	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	RIOBLANCO	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	RONCESVALLES	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	ROVIRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	SI	NOD	NOD
TOLIMA	SALDAÑA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	SAN ANTONIO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	SAN LUIS	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	SANTA ISABEL	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	SUAREZ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	SI	NO	NOD	NO	SI	NOD	NO	SI	NOD	NOD
TOLIMA	VENADILLO	SI	NO	NOD	NO	NO	NO	NO	NO	NOD	NOD
TOLIMA	VILLAHERMOSA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	VILLARRICA	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	ALCALA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	ANDALUCÍA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	NOD	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	CALI	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	NO	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	NO	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	SI	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	NO	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	SI
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	SI	NO	NOD	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	SI	NO	SI	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	SI
VALLE DEL CAUCA	OBANDO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	SI	NO	NO	NO	NO	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	SI
VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	NO	NO	NO	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	SI
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	SI	NO	NO	NO	SI	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	TORO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	TULUA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	ULLOA	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTOS DE RIESGO									
		1	2	9	11	12	13	14	15	16	17
VALLE DEL CAUCA	VIJES	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	SI	NO	NOD	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VAUPÉS	CARURU	NOD	NO	NO	NO	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VAUPÉS	MITÚ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VAUPÉS	TARAIRA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VICHADA	CUMARIBO	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VICHADA	LA PRIMAVERA	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NO	NO	NOD	NOD
VICHADA	PUERTO CARREÑO	SI	SI	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VICHADA	SANTA ROSALÍA	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	TUCHÍN	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	NOROSI	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	GUACHENÉ	SI	NO	NOD	SI	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URE	SI	SI	NOD	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

NA = NO APLICA, NOD = NO DISPONIBLE (NO REPORTÓ LA INFORMACIÓN)

ANEXO 3. EVENTOS DE RIESGO GOBERNACIONES.

DEPARTAMENTO	EVENTOS DE RIESGO									
	1	3	9	11	12	13	14	15	16	17
AMAZONAS	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ANTIOQUIA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARAUCA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
ATLANTICO	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOLÍVAR	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
BOYACA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CALDAS	SI	NOD	NO	NA	NA	SI	NO	NO	NOD	NOD
CAQUETA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CASANARE	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CAUCA	SI	NOD	NOD	NA	NA	SI	NO	NO	NOD	NOD
CESAR	SI	NOD	NO	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CHOCÓ	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
CÓRDOBA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NO	NOD	NOD	NOD	NOD
CUNDINAMARCA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NO	NOD	NOD	NOD	NOD
GUAINÍA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
GUAVIARE	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
HUILA	NOD	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
LA GUAJIRA	NOD	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
MAGDALENA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
META	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
NARIÑO	SI	NOD	NOD	NA	NA	NO	NO	NO	NOD	NOD
NORTE DE SANTANDER	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
PUTUMAYO	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
QUINDIO	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
RISARALDA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SANTANDER	NOD	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
SUCRE	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
TOLIMA	SI	NOD	NO	NA	NA	NO	NOD	NOD	NOD	SI
VALLE DEL CAUCA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VAUPÉS	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD
VICHADA	SI	NOD	NOD	NA	NA	NOD	NOD	NOD	NOD	NOD

NA = NO APLICA, NOD = NO DISPONIBLE (NO REPORTÓ LA INFORMACIÓN)